LIBRO CUARTO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Mensaje presidencial de 1860—Tareas del Congreso—El Jeneral Herran i los arregios de Cartajena—Revolucion en el Cauca—Lei de órden público, i tardía e insuficiente reforma de la lei electoral—Situacion de la capital—Candidatura Mosquera—Situacion de los Estados en 1860.

Τ.

En medio de la ansiedad jeneral de los partidos i de la espectativa de los Estados, se reunió en Bogotá el Congreso de 1860 el miércoles 1.º de febrero a las once de la mañana; e inmediatamente despues se dió lectura al mensaje presidencial.

Este documento tiene en todos los países del mundo una grande importancia por su naturaleza, pero esta importancia era mucho mayor que otras veces para los granadinos, porque, dada la mayoría conservadora de las Cámaras, i conocida la influencia absoluta del Presidente Ospina en ellas, sus palabras iban a dar la clave de la situacion. Ese documento era la paz o la guerra en aquellos momentos, i cualquiera de esas cosas tenia un gran valor para la nacion.

El rayo no se hizo esperar.

"El año corrido desde la instalacion del Congreso de 1859, decia el mensaje, ha sido un año de inquietud i de alarma para la Confederacion, que ha presenciado los mas deplorables esfuerzos, dirijidos a turbar la marcha pacífica i legal del nuevo órden político.

"El tránsito de una forma a otra de gobierno, en un país tan trabajado por doctrinas anárquicas, tan ajitado por pasiones ambiciosas i turbulentas, tan plagado de jente avezada a las revueltas i a las sediciones, era natural que provocase una ajitacion mas o ménos intensa, ofreciendo a las pasiones políticas estraviadas ocasion para buscar en el desórden la satisfaccion indebida que no podian hallar en el curso regular de las cosas."

La Administracion pues empezaba por reconocer i confesar lo crítico de la situacion; pero, injusta siempre en sus apreciaciones oficiales, echaba la culpa de ello precisamente a los que no la tenian. Mas, teniendo que buscar un responsable, i no queriendo confesarse reo de tal delito, natural era que lo atribuyese a sus enemigos; aunque preciso es convenir en que, en esta vez como en otras muchas, faltaba la lójica al señor Ospina, pues habia olvidado por entero las frases benignas i filosóficas con que habia esplicado nuestras revoluciones i nuestros partidos en su discurso de posesion en 1857. Ahora ya no era el político que disculpa i esplica: ahora era el juez que abusa i hasta miente para abrumar a su víctima. El hombre se amoldaba siempre a su intencion.

Respecto a la gran cuestion del momento, las leyes inconstitucionales, he aquí los términos en que se producía: "Una Constitución política no debe contener sino las bases necesarias de la organizacion del Gobierno; i la Constitucion de 1858 no ha pecado por estensa en esta parte. Fué necesario que diversas leyes esenciales desarrollaran sus disposiciones para hacerlas ejecutables. Entónces las mismas voces que se habian opuesto con esfuerzo a la espedicion de la Constitucion, se levantaron unánimes contra aquellas leyes, pretendiendo que eran inconstitucionales." Mas, el que nos haya acompañado hasta aquí en nuestra imparcial labor, verá que esta asercion del senor Ospina es en un todo contraria a la verdad; pues, por una parte, no es cierto que la Constitución de 22 de mayo de 1858 fuera deficiente en ningun sentido, ni que necesitase, por tanto, de leyes complementarias; i por otra, ¿cuáles eran esas voces que se habian opuesto con esfuerzo o sin él a la espedicion de la Constitucion? Serian las de los liberales? Ya hemos visto que no. ¿Serian las de los conservadores? Ya hemos visto tambien que no. ¿Serian las de los Estados? Ningunos tenian mas interes que ellos en que tal documento se sancionase. ¿Seria la prensa? Tampoco, porque la prensa de todos los partidos era federalista, i ahí están las colecciones de periódicos de aquella época para probarlo.

Entónces ; por qué decia esto el señor Ospina? Lo decia para apasionar la cuestion desde el principio, i presentarla bajo el aspecto que convenia a sus intereses. Pero no se contentó con esto solo, i agregó, sabedor de le que vale picar a priori i en cierto sentido el amor propio del llamado a decidir un asunto: "Algunos individuos que figuran en puestos públicos en los Estados, o que ocupan una parte de la prensa periódica, han pretendido ser ellos solos los depositarios esclusivos de la intelijencia jenuina de la Constitucion, i los que deben fijar su sentido i determinar su espíritu. Las Cámaras lejislativas, que representan la opinion i la voluntad nacional, las mismas que discutieron i aprobaron cada una de las disposiciones de esta lei fundamental, han dado a esas disposiciones la intelijencia que tuvieron en mira al sancionarlas; pero como ella no está acorde con la opinion de aquellos individuos, se ha levantado una furiosa vocería contra el Congreso nacional. Se le ha calificado de conspirador i de traidor; se le ha afrentado con los mas violentos i atroces insultos; i se ha escitado a los pueblos a desconocer su autoridad, i a inflijir a sus miembros un severo castigo, por el delito de no haber seguido sumisos la opinion i la voluntad de los que han tenido la pretension de constituirse en sus tutores i maestros....

"Adoptando el intento de imponer a la Representacion nacional determinadas opiniones, i de compelerla a someterse a voluntades estrañas al querer de la mayoría, se ha ocurrido a los medios de intimidacion, amenazando con la rebelion, con la guerra civil i con la disolucion de la Confederacion, si las Cámaras no abdican su opinion i sa voluntad en favor de los que sin fundamento se juzgan bastantemente foertes para hacer tales amenazas."

Despues de este preámbulo mañoso i mal intencionado, el señor Ospina presentó la gran cuestion del dia, no como debió presentarla un majistrado honrado, intelijente i amigo de la paz, esto es, diciendo rotundamente que seis de los ocho Estados pedian la reforma de las leyes, i que, siendo esa la mayoría, debia acordarse dicha reforma para salvar la República de la guerra i para ser fieles al principio dominante en las democracias; sino de mui distinta manera, annque en dicho mensaje se le esca-

294 Anales

paron las siguientes notables palabras: "El Gobierno representativo tiene por cimiento i base necesaria el principio de que la voluntad de la mayoría legalmente espresada es la lei, es la voluntad de la Nacion, es la opinion del Pueblo. Desde que tal principio es desconocido, este jénero de gobierno es imposible; no puede haber órden i paz, i las violencias de la guerra i de la anarquía reemplazarán necesariamente al derecho i a la seguridad."

He ahí a la Administracion abrumada bajo el peso de tan bella doctrina! Despues de eso, nada mas tenemos que agregar nosotros que no sea pálido i flojo en la ocasion.

Sinembargo, el Presidente estaba obcecado, aturdido: el espíritu de partido i su necesidad de sangre liberal mataban en él toda razon i todo sentimiento de verdad, por lo que no presentó el negociado a las Cámaras sino bajo este hiriente i malévolo aspecto: "La cuestion que estais llamados a examinar en esta materia es esta: ¿Es compatible con los derechos i dignidad del Congreso, i con la marcha futura de la Confederacion (la que él i su círculo querian imponerle), el que la Representacion nacional retroceda delante de los votos de inconstitucionalidad de algunas (no dice cuántas) Lejislaturas, i de las amenazas de rebelion lanzadas por la prensa? ¿ Conviene que las elecciones para los altos poderes nacionales vuelvan al dominio del frande i de la violencia impunidos, i que se entregue el sufrajio universal para estas elecciones en manos de los que dominan en los Estados, como lo están en algunos de ellos las elecciones para sus mandatarios propios?"

Oh! qué manera de juzgar una cuestion de tan vital importancia para el país! Qué perfidia! qué conculcacion de la moral política! ¿ Así era como el Presidente Ospina cumplia sus santos juramentos? ¿ Era así que " correspondia, por estar seguro de ello, a la confianza que en él se habia depositado?"

- ¿ Con que la cuestion, léjos de ser de alta política, de mayoría legalmente representada por las Lejislaturas de los Estados, de paz nacional, no era mas que de orgullo i dignidad de un Congreso de partido?
- ; I el hombre que tal hacia se apellidaba el representante de la lejitimidad ?

¿ Ese era el patriarca de la libertad, el guardian de la lei, la salvaguardia de la República ?

salvaguardia de la República?

¿Qué título legal le faltaba por romper? Ninguno, los habia...

Pero oigamos por un momento mas al sofista: "El solicitar la derogacion de una lei es un acto inocente sobre el cual no puede eser ningun iónero de censura: el aslificar de inconstitu-

© Biblioteca Nacional de España

¿ Por qué, cuando la cuestion era simplemente de probidad i de números, la hizo él de mala fe i de especulativa? Con decir que seis era mayoría con respecto a ocho, estaba todo concluido, i se hubieran ahorrado a la República tres años de la mas desoladora de las guerras, ahorrándose a sí mismo el señor Ospina la cárcel i los grillos del criminal, i la execración de sus conciudadanos.

Mas no era posible esperar tal conducta de un majistrado tan falto de pudor público que decia, tambien en aquel documento: "Las primeras noticias que de la insurreccion de Cartajena llegaron al Poder Ejecutivo, anunciaban que el acto se dirijia espresamente contra el Gobierno nacional; pero los documentos públicos i privados recibidos quince dias despues desmintieron dichas noticias, mostrando que el alzamiento era inmediatamente contra los poderes del Estado, pues los funcionarios nacionales habian sido respetados en el ejercicio de sus atribuciones." ¿Entónces por qué, quince dias despues tambien, uo recojió el Presidente Ospina su decreto de 3 de setiembre sobre conmocion interior a mano armada?

El señor Ospina se tomó aquel año, ademas, el trabajo de pasar revista a los Estados apreciando sus instituciones respectivas i graduando su situacion; mas para que se estime su imparcialidad, vamos a trasmitir aquí algunos de sus conceptos. De Santander, despues de haber sido de los primeros en desacreditar el Estado, decia: "porque el trastorno del órden interrumpia la práctica pacífica de las doctrinas radicales; en la cual, despues de la insurreccion, ha retrocedido notablemente la Lejislatura del Estado, tal vez ántes de tiempo." I mas adelante i hablando siempre del mismo Estado: "Un alzamiento promovido i sostenido, no por jente baldía que busca en él medros pecuniarios, sino por propietarios i labradores pacíficos, para quienes la guerra es un azote destructor, que no puede ser apetecido sino cuando se juzga indispensable para alcanzar la paz i seguridad, envuelve en sí un cargo grave contra las instituciones i los gobernantes." He ahí la apolojía oficial hecha desde la cátedra del Gobierno, en momentos tan solemnes, de la revolucion encabezada por mercenarios, asesinos, monederos falsos i reos políticos, que hemos historiado ya hablando de Santander.

I despues se decia que el Presidente Ospina no apoyaba con su prestijio tal movimiento!

De Bolívar decia: "Las fuerzas de los insurrectos no fueron nunca considerables, pero lo fueron ménos las que sostenian al Gobierno constitucional; ejemplo lamentable de egoismo i de cobardía, que muestra cuán poco desarrollado debe hallarse en aquella seccion el espíritu verdaderamente republicano, que se interese vivamente en la suerte del Estado." Mas, como en Santander habia sucedido totalmente lo contrario, porque allí sí se habia salvado el Gobierno constitucional despues de rudos i frecuentes combates, el señor Ospina, para ser consecuente, ha debido alabar su conducta, una vez que la bílis le trastornaba la paciencia al hablar de los conservadores derrotados en Bolívar.

Mas el partido conservador en masa, ménos severo que su jefe, pagó al señor Juan A. Calvo su derrota en Bolívar con la secretaría del Senado; este, empero, tuvo la delicadeza de no aceptar.

III.

El titulado Congreso de 1860 empezó sus trabajos espidiendo, despues de reñidos debates, en 22 de febrero, una lei por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para que reinscribiese en la lista militar de la Confederacion a los militares borrados por causa de la revolucion del 17 de abril de 1854. Mas esta autorizacion no fué absoluta como lo aconsejaba la sana política i lo pedia el partido liberal. Lo aconsejaba así la sana política, por parte del Gobierno jeneral; porque, temiéndose un pronto trastorno del órden, era seguro que se quitaban a la revolucion todos esos militares con el paso de llamarlos al servicio; miéntras que con lo contrario se los dejaba desamparados, i por consiguiente obligados a buscar pan i fortuna en las filas contrarias.

Lo pedia así el partido liberal, porque eso se habia hecho siempre en la República desde 1830 para acá; porque hacia seis años que esos militares sufrian la pena de su error; i porque, aunque se le acusaba de querer hacer una revolucion, él no tenia tal idea i hacia todo lo posible porque la paz no se turbara, hasta el estremo de quitarse con su conducta elementos provechosos en beneficio de su implacable enemigo.

La medida, léjos de ser favorable al órden público, fué contraria a él, pues habiendo sido liberales en su mayoría los militares comprometidos en la revolucion de 1854, era seguro que la Administracion no reinscribiria a ninguno, dejándose como se dejaba a su juicio el empleo de esta facultad, solicitada por ella, en esos precisos términos, del Congreso de ese año.

El segundo acto de este cuerpo que contribuia tambien a exaltar los ánimos i a instigar a la guerra, fué la espulsion de la Cámara de Representantes de la Diputacion liberal del Magdalena, llamando en su lugar a los señores Andres Obregon, José L. Hincapié, Marcelino Valverde i José Romero, esto es, a los revolucionarios de aquel Estado en setiembre de 1857, cuando era notorio que el partido liberal estaba i habia estado en mayoría en esa parte de la República. Los miembros espulsados fueron Noguera, Abello, Murillo i Vérez. Valverde i Obregon eran del Consejo electoral.

El tercer acto del Congreso en este mismo sentido, fué la elección que hizo en la persona del señor Julio Arboleda, personaje inaceptable por la nacion, como Designado para ejercer, en caso de necesidad, el Poder Ejecutivo nacional.

El cuarto, fué aprobar para segundo debate un proyecto senalando pension a la familia del coronel Juan José Márquez, muerto en la lucha contra el Gobierno lejítimo de Santauder.

El quinto acto fué el desatender la solicitud de las Lejislaturas de los Estados respecto a las leyes inconstitucionales, resolviendo:

- "1.º La lejislacion sobre elecciones de Senadores i Representantes de la Confederacion corresponde esclusivamente al Congreso. En consecuencia, la lei sobre la materia es constitucional i no vulnera los derechos de los Estados;
- "2.º El Congreso no puede delegar a los Estados su potestad de lejislar en la materia espresada, ni proceder a la reforma, porque no cstá espresamente solicitada por la mayoría de las Lejislaturas.
- "3.º No son contrarias a la Constitucion las otras leyes reclamadas."

Despues de lo que llevamos dicho, creemos inoficioso agregar ni una palabra mas sobre esto. Triunfaba la revolucion

oficial, el partido conservador i Ospina iban por fin a tener el gusto de ver correr a mares la sangre granadina.

El sesto acto fué la resolucion dictada por la Cámara de Representantes, a la acusacion intentada por el Jeneral Tomas C. de Mosquera, Gobernador constitucional del Cauca, contra el Presidente de la Confederacion i su Secretario de Gobierno i Guerra, por la conducta oficial observada por aquellos funcionarios. Esa resolucion decia: "La Cámara de Representantes no halla el mas leve motivo para intentar acusacion contra dichos empleados."—"Pase la nota del Gobernador del Cauca, con los documentos que la comision ha tenido a la vista, a la Corte Suprema de la Confederacion para lo de su cargo."

Esto equivalia a santificar la conducta de la Administracion, i a entregar al Jeneral Mosquera a la furia judicial de aquel euerpo de partido, para que hiciese con él lo que habia intentado hacer con Vicente Herrera i consumado con Salgar, Presidentes ámbos del Estado de Santander.

Este delicado negocio tocó en comision al señor Perdomo Cuenca, quien, como era de esperarse en los tiempos que corrian entónces en la República, léjos de encontrar culpable al acusado, pidió que se quemara incienso en sus altares i se entonasen cánticos en su alabanza. Mas, la lójica de este documento de banderia no era superior a la independencia del diputado informante, que es todo lo que se puede decir en la cuestion. Perdomo decia: se acusa al Presidente de escribir cartas azuzando el descontento contra la Administracion legal del Cauca; mas ¿ qué falta es esa? ¿ no tiene el Presidente franquicia de correspondencia por la lei de correos?

I todo iba así en aquella pieza admirable!

Cierto es que Ospina en sus cartas a Prias i a Carrillo no les decia terminantemente "echen abajo a Mosquera," porque un discípulo de Loyola no tiene jamas esa franqueza; pero sí hacia lo que Enrique II cuando mandó asesinar al Arzobispo de Cantorbery, escribiendo como hombre que quiere ser entendido: "se dice que los patriotas del Magdalena aprovecharán la primera ocasion para "deshacerse de aquel Gobierno anárquico que los tiene desesperados" (carta de 12 de octubre de 1859), u otras frases semejantes.

300 Anales

Sinembargo, la degradacion pública no era ni podia ser completa, i el diputado Arosemena propuso que se acusase a Ospina por haber: 1.º promovido por medio de sus ajentes la revolucion en Santander; 2.º promovido por medio de sus ajentes la revolucion en el Cauca; 3.º declarado, contra la Constitucion i la lei i sin haber llegado el caso, la República en estado de conmocion; 4.º suspendido el pago de ciertos documentos de crédito con violacion espresa de la lei; 5.º cerrado los puertos de Sabanilla i Cartajena; 6.º violado la Constitucion nombrando para los Estados funcionarios especiales no creados por ninguna disposicion, &.ª, &.ª

Arosemena fué sostenido por Parra, Colunje, Flórez, Zapata i Vezga; pero todo fué en vano, todo, independencia, talento, razon, documentos. Los cómplices de Ospina no podian ser tambien sus jueces.

El sétimo acto fué la lei de 13 de abril de 1860, que dice: "La obligacion que la lei de 2 de junio de 1848, impone a los dueños de bienes muebles e inmuebles, de ceder estos para el uso público en los casos que la misma lei determina, comprende tanto la accion absoluta de la propiedad, como la temporal del uso de esta.... El individuo que, notificado para que ponga a disposicion de la autoridad el objeto cuya ocupacion se haya resuelto conforme a la lei, resistiere o eludiere la entrega o ocupacion, sufrirá la pena de pérdida del objeto o de una cantidad igual." I esto lo hacian los mismos hombres que se proclamaban defensores de la propiedad, i anulaban las leyes de los Estados de Sautander i el Cauca sobre empréstito forzoso!

El octavo era el que mandaba elevar el pié de fuerza en tiempo de paz a cinco mil hombres (lei de 16 de abril de 1860) de quinientos que habia sido la base en la Administracion anterior.

El nono, en fin, era la siguiente resolucion de la Cámara de Representantes sobre una nota del Gobernador del Cauca de la mas alta importancia: "Escitese al Poder Ejecutivo para que cumpla con lo de su cargo, conforme a la 2.ª parte del inciso 20, artículo 43 de la Constitucion, i al parágrafo único, artículo 5.º de la lei de 25 de abril del presente año, i archivese la presente nota." O, en estos términos: dígase al Presidente Ospina que

emplee la fuerza pública de la nacion contra el Gobernador del Cauca, porque él es el rebelde, el traidor, el trastornador del órden público; i Ospina es el guardían de la lei, la lejitimidad en persona!

El Congreso de 1860, ademas de carecer de mision legal, porque sus miembros habian sido elejidos en virtud de una lei inconstitucional i por los paniaguados del partido conservador, no desmentia en nada al Congreso de 1859, creador, en union con el Gobierno jeneral, de la triste situacion que consumia el país como consume un leño una llama voraz.

Qué quedaba, pues, de la antigua i verdadera lejitimidad granadina?

 χ Era lejitimo semejante Congreso por su oríjen i por su conducta?

¿Lo era ya la Administracion Ospina con su política de partido, sus violaciones espresas de la lei escrita, con su inmoralidad supina?

¿ Lo era ya la Corte Suprema, dócil instrumento del Gobierno, i cuando uno de sus miembros principales, el señor Rito A. Martínez, habia ido personalmente a promover la revolucion en Santander?

En vista de esto no quedaban mas que dos partidos: la abyeccion, sometiéndose a la tiranía del doctor Ospina, o la apelacion a las armas. La eleccion no fué dudosa para los Estados, aunque ellos no dispararon nunca el primer tiro. Su plan para salvar la federacion (la única lejitimidad existente) fué la union i la resistencia. La victoria coronó despues sus nobles esfuerzos.

No ha habido, pues, en la presente contienda mas rebelde que el Gobierno jeneral; pero aun soponiendo, por gracia de discusion, que este no lo fuera, la actual guerra es algo mas que una simple guerra civil: es un caso nuevo de guerra entre gobiernos interiores de un mismo país, que luchan por principios conocidos (el centralismo i la federacion); que disponen de ejércitos regulares i de tesoros públicos, con la notable diferencia de que la peor parte en la cuestion de derecho le toca a la Administracion Ospina, que no fué llamada a ensengrantar la República, ni mucho ménos a hacerle traicion, disponiendo del nombre i de los recursos del Gobierno en servicio de su opinion



particular, de su sistema o creeneia; sino ántes bien para plantear en ella la federacion, i cumplir i hacer cumplir las leyes.

La revolucion actual, por tanto, ademas de no haberla hecho los liberales (federalistas) no ha sido una necesidad de euartel, ni un capricho de partido: no ha sido mas que la traicion del Gobierno jeneral resistida por los Estados.

IV.

Ospina, que tenia su pensamiento secreto de tiempo atras, habia nombrado desde el 25 de abril de 1859 al Jeneral P. A. Herran, Jeneral en jefe de la Confederacion; pero este no vino de los Estados Unidos del Norte a Cartajena sino hasta febrero de 1860, tomando posesion de su empleo el 11 del mismo.

Segun parece, era un Jeneral sin ejército, sin dinero i sin armas, a quien se habia dado órden por Ospina para que, con solo la eficacia de su palabra, o de su espada, venciera al Gobernador Nieto triunfante, i devolviese el Estado de Bolívar a Juan A. Calvo.

Por fortuna para el Jeneral Herran, llegó demasiado tarde, esto es, cuando ya no tenia que entenderse con un simple jefe de revolucion, sino con el Gobernador constitucional de un Estado, nombrado por una Asamblea constituyente i reconocido por todos los pueblos de su mando; i decimos por fortuna, porque, fueran cuales fuesen las instrucciones i descos del señor Ospina, ¿qué hubiera podido hacer el espresado Jeneral, solo, contra la opinion i las fuerzas de Bolívar? El Gobernador Nieto le recibió mui bien como negociador intelijente i desapasionado, i trató con él; pero con otro carácter le habria puesto preso o lanzado vergonzosamente del territorio del Estado.

Por otra parte, Herran vino a Bolívar con la cabeza fresca, como suele decirse, sin pasion ninguna, sin interes de partido i con las buenas impresiones políticas que le habian dejado sus largos años de residencia en la gran Republica del Norte. No se presentó, pues, a Nieto como matasiete ni con la altivez que hubicran querido los derrotados en Mompos, los conservadores i el mismo Gobierno jeneral, sino como hombre juicioso que ve claro las cosas i trata de sacar de ellas el mejor partido posible. Todavía fué mas léjos Herran, pues dijo al Gobernador

Nieto en nota oficial de 22 de febrero: "I es cosa fuera de duda, me parece, que la guerra civil matará la federacion (que era precisamente lo que queria Ospina).... i ya es imposible retroceder al sistema central, o por lo ménos tan dificil como si intentáramos retroceder al colonial." Esto era aniquilar de un solo golpe los planes de Ospina i marchitar sus mas halagüeñas esperanzas.

Conferenció en tal virtud con el Gobernador de Bolívar, sondeó la opinion, reconoció los hechos, los estimó suficientemente
legalizados con la reunion de la Asamblea constituyente, i no
siéndole posible dar una batalla por falta de soldados, reconoció a nombre del Gobierno jeneral al nuevo gobierno de Bolívar; i este por su parte declaró, una vez mas, que él no se
habia revolucionado contra el Gobierno de la Confederacion;
que reconoceria como Intendente al nombrado por Ospina; que
devolveria el parque de la nacion bajo inventario, &.ª &.ª Estos
arreglos fueron celebrados el 22 de febrero de 1860 en Cartajena, i fueron aprobados por el Ejecutivo nacional el 26 de
marzo siguiente, no sin un profundo disgusto por su parte, lo
mismo que por la de los derrotados de Bolívar refujiados en la
capital, i el partido conservador.

Mas los que hacian de Gobierno jeneral (para nosotros ya no eran majistrados lejítimos, pues no les quedaba de tales mas que el período de su mando, que por desgracia no se habia cumplido) no pudieron ménos que aprobar el convenio, i callar por que no les quedaba mas partido. En cuanto a los derrotados i a los conservadores, su partido era otro. Ellos alzaron el grito de su disgusto por medio de la prensa ("El Porvenir"), interpelaron al Jeneral Herran para que esplicara su conducta, e hicieron resonar hasta la tribuna de las Cámaras lejislativas con las quejas de su despecho. Sinembargo, Herran era por el momento el grande hombre de los conservadores, la espada que debia salvar la República sin salir de la vaina; habian ademas proclamado su candidatura para la Presidencia próxima, i era el Jeneral en jefe de los ejércitos. No se le podia, pues, atacar de frente, ni tratar mal en sus censuras.

Pero Herran no se hizo del rogar i habló inmediatamente. El 7 de abril publicó bajo su firma un folleto en que esplicaba su conducta como negociador en Bolívar de una manera que no dejaba qué replicar; hablaba de su idea de proponer el licenciamiento o desarme del ejército; se mostraba federalista sincero; pedia la reforma de las leyes tachadas de inconstitucionales; aconsejaba al Gobierno jeneral la prudencia, la tolerancia i el que inspirase con su política confianza a los Estados, &, a &. a Esta publicacion, buena toda ella i oportuna, dejó espantados tanto al Gobierno como a los conservadores. Ella descubria en el Jeneral Herran ideas i sentimientos contrarios a los suyos; el hombre que hablaba así era mas bien el jefe de la escuela federal i el ánjel de la paz, i por consiguiente, el peor i mas terrible de sus enemigos.

Estaban, pues, perdidos con su candidato.

Sinembargo, esa publicacion honrada i juiciosa perdió tambien al Jeneral Herran, pues desde ese dia los conservadores se alejaron de él como de un apestado político, i resolvieron quitarle la candidatura presidencial en la primera oportunidad. Al escojerle para tal puesto, ellos no se habian acordado mas que del hombre del 13 de junio del tiempo del Jeneral Bolívar, i del Presidente de 1841, que habia escojido por Mentor a don Mariano Ospina; i ahora no le conocian, porque despues de su larga residencia en el Norte, Herran venia federalista, del partido civil, tolerante i bastante bien inclinado a los liberales, con quienes se ostentaba en trato frecuente i buenas relaciones.

Por otra parte, la situacion de Herran era bien difícil a la verdad. De un lado tenia graves compromisos de partido con los conservadores, era su candidato i acababa de ser llamado por Ospina como el brazo ejecutor de sus planes; del otro, el hombre estaba inconocible en ideas, ignoraba la historia intima de los partidos en los últimos años, simpatizaba con los liberales i creia en la honradez política de los conservadores. Un personaje de mas talentos que él i de mayor penetracion, se habria visto bien embarazado para salir con lucimiento del atascadero. Se necesitaba nada ménos que la pericia del tribuno i los arranques del jenio: Herran se atolondró, caminó en zig-zag, i disgustando por último a todos los partidos, pareció que los traicionaba a todos, pues empezando por tratar con Nieto acabó por ir a encadenar a Pradilla al Oratorio; i proclamándose campeon

de la idea federalista, el dia que se ciñó la espada contra los Estados dijo que iba a "tumbar dictaduras." En una palabra, no hubo desacierto que no cometiese, ni situacion contradictoria en que no se colocase, ora como empleado, ora como particular; no parceia sino que un hado enemigo se hubiese apoderado de él i le arrastrase por el camino de los absurdos.

Nosotros escribimos con dolor estas líneas, porque somos sus amigos personales; pero no podemos faltar a la verdad.

En cuanto a Ospina, objeto i fin de este libro, no hizo con los arreglos de Cartajena ni mas ni ménos que lo que tenia por costumbre i sistema: los aprobó, por despecho, en apariencia, pero condenólos en el fondo de su alma, segun se colije de este pasaje de su carta a Jiraldo, ya citada: "Lo único que sé en la materia es que los tratados con Nieto causaron sumo disgusto, i que este se aumentó cuando Herran se puso a influir con los Senadores para que espidieran una amnistía. Es que todos comprendemos que es necesario esterminar al partido contrario a toda costa; eso dice la razon, eso esplica la conciencia pública." Ospina, pues, participaba de ese sumo disgusto i estaba en el número de esos todos que comprendian que era necesario esterminar a los liberales, contra su principio sentado on el mensaje presidencial de ese año, de que la manía de los granadinos veneidos de buscar un triunfo por medio de las armas, era lo que hacia indispensable i funesta la guerra. Pero ya se ha visto que Ospina no tenia ideas fijas en nada.

٧.

La mina preparada por el Gobierno jeneral en el Cauca bajo el pretesto de conservar el órden jeneral estalló al fin, i el guarda-parque nacional Carrillo i el comisionado Prias, con las armas de la Confederacion, de que eran depositarios, i obrando de conformidad con las instrucciones reservadas que tenian, lanzaron definitivamente el grito de rebelion. Su pretesto era que habia sido nombrado por el gobierno del Estado, a virtud de sus atribuciones legales, el señor Vicente Gutiérrez de Cólis Gobernador de la provincia del Quindío; pretesto verdaderamente fútil. Pero aunque no hubiera sido esta la razon sino las últimas leyes de la Lejislatura, como lo quieren algunos, observaremos: o esas

leyes eran ajustadas a la Constitucion de la República, o no lo eran. En el primer caso, esas leyes debian obedecerse i callar; en el segundo, tocaba a la Corte Suprema suspenderlas i al Senado derogarlas, i de ninguna manera juzgarlas a Prias i a Carrillo, por mas que fuesen empleados del Gobierno, conservadores i enemigos de la federación.

Probado esto, la revolucion conservadora en el Cauca no tenia bandera favorable, como tampoco la habia tenido en el Magdalena ni en Santander. Era una revolucion de mala lei, i únicamente encaminada a derrocar al Jeneral Mosquera, por instigaciones de la Administracion; pues, de no ser así, era bien raro a la verdad que en todas partes, en Santander como en el Cauca i el Magdalena, i viceversa, los guarda-parques nacionales hiciesen traicion, siempre con el mismo pensamiento, al Gobierno jeneral. Si no era mas que mera fatalidad (lo que no creemos) era una cruel fatalidad.

Carrillo recojió las armas nacionales que habia en el Cauca, i las mantuvo en su poder contra las indicaciones i solicitudes del Jeneral Mosquera, quien fué desatendido por Ospina, siempre que se dirijió a él para indicarle lo que iba a suceder, i sucedió en efecto. Pero hai mas, i es que, si el espresado Jeneral era el revolucionario como lo decia el Gobierno jeneral i lo repetian los conservadores, ¿ por qué no conservó Carrillo simplemente su título de guarda-parque i se estuvo a la defensiva, en vez de atacar primero i de proclamarse pomposamente "Comandante jeneral i jefe civil i militar de la provincia del Quindío." ¿ Quién le habia nombrado para tal empleo? ¿ Existia siquiera ese empleo en el Cauca, en la Confederacion?

Revolucionarios, i nada mas que revolucionarios, fueron pues Prias, Carrillo, i todos los que los siguieron en su movimiento.

El 28 de enero Carrillo se presentó al frente de 400 hombres en las immediaciones de Cartago a impedir que el señor Gutiérrez de Célis funcionara como Gobernador de Quindío. Este funcionario, que no habia podido reunir por la premura del tiempo mas que 160 patriotas mal armados, los puso a órdenes del Jeneral de Colombia Margueitio, conservador, pero conservador honrado, quien salió al encuentro de Carrillo, mas como conciliador que como enemigo. Por esto, cuando divisó a los revolu-

cionarios, dió la voz de alto a los suyos, i se adelantó solo a ponerse a el habla con ellos; pero estos le recibieron a balazos causándole la muerte. Sus tropas, al verle caer, huyeron en desórden, haciendo mui pocos disparos sobre los enemigos, quienes mataron en la persecucion setenta i dos hombres, sin tener ellos mas que un soldado levemente herido, segun el parte oficial de Carrillo. ¿Qué mayor prueba del asesinato en masa que se acababa de ejecutar!

El vencedor Carrillo entró a Cartago en seguida, i de allí dió cuenta por posta a Ospina de su grande hazaña del 29, en carta de la misma fecha, en la cual le ofrecia conquistar todo el Estado. ¿ Conquistarlo para quién? Por otra parte Carrillo decia, o se le hacia decir, en su proclama del 5 de febrero : "Ocupamos militarmente las tres provincias que prentenden ser parte integrante del Estado de Antioquia." ¿ Por qué i con qué fundamento aseverar un hecho semejante, a no ser con el intento estúpido de ganarse partidarios en aquel Estado con el cebo de una valiosa anexion territorial?

Una carta de persona veraz, publicada despues en "El Tiempo" del 21 de febrero, decia: "Llegó Carrillo con su fuerza i salió el Jeneral Murgueitio acompañado de muchos vecinos a disuadirlo; le escoltaban pocos con armas. Apénas los vieron cargaron sobre ellos; huyeron ácia la ciudad sin hacer un tiro, i el Jeneral se quedó parado para contenerlos i hablarles, i le mató Pizarro: siguieron matando hasta las calles indistintamente.... hasta unos peones que estaban de curiosos murieron en las calles de Cartago. El cadáver del Jeneral quedó insepulto i tirado doce horas en el campo, hasta que se lo empezaron a comer los perros."

Mas ¿quién era este Jeneral, esta primera víctima de los centralistas del Cauca lanzados a la guerra por la política de la Administracion? He aquí su hoja fúnebre:

"El ciudadano Jeneral Pedro Murgueitio, distinguido prócer de la independencia nacional, fué uno de los vecinos de Popayan que en octubre de 1810 pidieron al Gobernador español el establecimiento de un gobierno popular, atacando i apoderándose despues del cuartel i parque de los realistas; mas, habiendo sido sometido por las tropas que vinieron de Pasto a

ôrdenes del teniente-coronel Angulo, permaneció oculto hasta marzo de 1811, en que se incorporó a las fuerzas del Jeneral Baraya, sirviendo como cabo en el cuerpo de "Patriotas" de Popayan, compuesto en su mayor parte de jóvenes estudiantes.

"El 25 de abrit de 1812 se halló en la defensa de Popayan, atacada por cerca de dos mil hombres; i el 27 del mismo mes se batió en la Ladera. En el mes de julio siguió a la segunda campaña de Pasto, a órdenes del coronel Macaulay, sorprendiendo un destacamento enemigo en Mojárras i combatiendo en la acción de Sombrerillos el dia 16, i en la de Juanambú el dia 21 del espresado mes de julio, habiendo recibido en esta última una herida.

"El 29 de diciembre de 1813 combatió en la accion del Alto Palacé; en 15 de enero de 1814 en la de Calivio; el 20 de abril en la de Juanambű; en 9 de marzo en la de Tasínes; en 2 de julio en la de Ovejas, sosteniendo despues con el cuerpo en que servia i el batallen "Socorro," la retirada hasta el Palo, en donde se dió la batalla el dia 5 del mismo mes. Despues de este hecho de armas continuó el Jeneral Murgneitio en campaña hasta agosto de 1816, en que, por consecuencia de la pérdida del ejército republicano en la cuchilla del Tambo, capitularon las fuerzas que quedaron en el Cauca.

"En 1819 se unió a los patriotas que se levantaron de nuevo contra los españoles, i combatió en Anserma. En 15 de mayo de 1820 batió un destacamento español en Jápio; en 2 de febrero de 1821 combatió en Jenoi; i el 13 de agosto defendió la plaza de Popayan del ataque de los patianos, habiendo salido contuso. En 1822 hizo como jefe de Estado Mayor de la division de vanguardia la campaña de Pasto, combatiendo el 7 de abril en la batalla de Bomboná, en la que salió herido.

"En 1825 fué nombrado Intendente del Departamento del Ecuador, desempeñando despues varios destinos importantes hasta la dicolución de Colombia en 1830, siendo ya Jeneral efectivo.

"En las campañas de los años de 1840 i 1854, sirvió en favor del Gobierno constitucional prestando buenos servicies; i donando en repetidas ocasiones a favor de la República, sus sueldos i aun el valor de cuantiosos objetos suministrados por él para el servicio del ejército."

Tales eran los precedentes del hombre a quien el señor Ospina tuvo por conveniente retirarle las instrucciones dadas, so pretesto de que ya las cosas habian cambiado en el Cauca, al tiempo mismo que se las dejaba a Prias i a Carrillo! A Prias que, vencido e indultado por el Jeneral Mosquera, empeñó solemnemente su palabra de no volver a tomar armas contra él, i luego vino a Cundinamarca a publicar libelos contra el Gobernador constitucional de aquel Estado, a pedir servicio (que obtuvo) i a no soltar la espada en contra de su jeneroso enemigo hasta el 18 de julio de 1861 en que fueron derrotados completamente los centralistas. Pero ya se ve, este señor era de la misma raza i pertenecia al mismo partido que los caballeros de Santander.

En cuanto a Carrillo, ya hemos dicho que era un hombre completamente nulo, pero él siquiera supo morir como valiente en servicio de Ospina.

Entretanto los revolucionarios ocuparon a Buga el 4 de febrero, donde perdieron dieziocho dias esperando que se movieran los otros ajentes del Gobierno jeneral en los demas puntos del Estado, cosa que no sucedió, porque no todos eran del carácter de Prias i Carrillo, o porque no creian haber llegado el momento de obrar. Por su parte el Jeneral Mosquera, al saber los sucesos del 28 en Cartago, obró con la mayor actividad, dictando las órdenes convenientes para entrar en campaña no solo contra los rebeldes que habían sacado la cara, sino tambien contra los encubiertos, que eran en mayor número.

Tambien, con fecha 3 de febrero, se dirijió desde Popayan al Gobierno jeneral, diciéndole: "Por mi comunicacion número 2 se habrá impuesto usted (el Secretario de Gobierno i Guerra) que fué turbado el órden en este Estado por Pedro José Carrillo...."

"Es un hecho, señor Secretario, que el comisionado especial para conservar las armas de la Confederación (Carrillo) ha hecho uso de ellas para rebelarse, como yo lo temia, i ha burlado las esperanzas de usted, probando que no merceia la confianza que le dispensó el Gobierno...."

A este hizo contestar Ospina, segun su sistema, que debiendo atender al sagrado deber de hacer cumplir la Constitucion i las

310 Anales

leyes, de mantener la paz i estar prevenido contra los malvados, desde 2 de mayo de 1858 habia dado órdenes a Carrillo para que levantase un encrpo de tropas en el Cauca, i para que (órden de 21 de setiembre de 1859) recojiese las armas de propiedad nacional que hubiese regadas en la provincia de Quindío; mas, "como hasta ahora el referido Carrillo no ha dado cuenta de esto (¿ de que se hubiera revolucionado con las armas del Gobierno jeneral?) el Poder Ejecutivo en vista de la nota de usted, ha dispuesto que se escite, como lo verifica en esta misma fecha, al señor Juez del distrito nacional del Cauca, para que indague los hechos relativos a las armas que haya recojido dicho Carrillo, i proceda a lo que haya lugar conforme a las leyes."

Conducta enteramente pérfida, pues, ademas de que era notoria la revolucion de Carrillo, i el Gobierno jeneral tenia especial cuidado en saber lo que pasaba en el Cauca, como lo confiesa en su nota de 6 de marzo donde hace valer que sabia ya extraoficialmente las noticias que se le comunicaban por el Gobernador de aquel Estado; lo que queria con esto era embrollar, dando largas al negocio. De no ser así, hubiera retirado el nombramiento de guarda-parque a Carrillo, hubiera desaprobado su conducta i le hubiera mandado juzgar. Pero no hizo nunca nada de esto, como tampoco lo hizo en Santander; i desconfió abiertamente de la palabra del Jeneral Mosquera, mandando indagar los hechos que se le denunciaban.

¿Cómo no desconfió lo mismo del Gobernador de Bolívar, Calvo, cuando le escribió este que la revolucion del señor Nieto era contra el Gobierno jeneral? ¿Por qué no mandó indagar el hecho al juez del distrito nacional? ¿Por qué no dió largas al negocio? ¿Por qué no embrolló?

Claro está: porque el Jeneral Mosquera era federalista, i Calvo antifederalista; porque el uno era amigo, i el otro enemigo político de Ospina.

VI.

Otra de las medidas importantes que tomó el Jeneral Mosquera, fué el nombramiento que hizo en el Jeneral José María Obando, ex-Presidente de la República, para mandar las fuerzas del Estado. Obando aceptó en el acto dicho nombramiento,

que honraba tanto al que lo hacia como el que lo aceptaba, atendidos los precedentes políticos de estos dos grandes personajes de nuestra historia. "El Tiempo" con el talento que es propio de su ex-redactor Murillo, decia a propósito de esto: "Digno de llamar la atencion es el hecho de que aparezcan reunidos al cabo de la vida, en defensa del derecho i de la democracia, estos dos hombres conspícuos, Mosquera i Obando, que han representado en nuestras sangrientas guerras anteriores los papeles de Syla i de Mario, sirviendo de bandera por lo ménos en 30 años a los dos bandos enemigos. Hoi, viejos ámbos, aparecen unidos bajo la bandera de la República; i solo Dios sabe para qué los ha unido, i qué influencia ejercerán aún sobre los destinos de la patria."

Hoi esa duda no existe, i los granadinos sabemos que esa union providencial solo tenia por objeto salvar la federacion, i con ella el derecho i las libertades populares, amenazadas de muerte por las maquinaciones del doctor Ospina. La influencia de estos dos hombres en la marcha de las cosas fué decisiva.

I con este tenemos ya dos ex-Presidentes de la República en las filas opuestas a las de la Administracion; pronto tendremos tres i hasta cuatro. El quinto, que aún vive, si no apoyó al Jeneral Mosquera con sus hechos, por lo ménos permaneció neutral en la lid. I eso era lo que se llamaba en el desborde de las pasiones conservadoras gavilla de Presidentes para tumbar al Grande Oráculo, al Inmaculado, al estupendo Jenio, al Humilde Ospina!

VII.

La justicia que asistia al Gobernador del Cauca i la entrada del Jeneral Obando a su servicio, llevaron a las filas lejitimistas del Jeneral Mosquera no solo el poderoso partido liberal del Cauca, sino el de la Confederacion entera. Desde ese momento los federalistas empezaron a sentirse, i a ser, omnipotentes.

Obaudo, cuya elocuencia militar carece de rival en la América española, proclamó a los pueblos del Cauca desde su cuartel jeneral en Popayan el 5 de febrero. En este notable documento decia: "El Estado gozaba de paz, i entregados estábamos, vosotros i yo, al honroso trabajo i labor de nuestros cam-

312 Anales

pos, sin que nada pareciera que pudiese turbar nuestro reposo arrancándos la paz pública, primer elemento de la vida social. Pero el fatal destino de la República, despues de haber anegado en sangre los Estados de Santander i Bolívar, pasea ahora su trono de muerte i desolacion sobre el Canca, ostentando como su primer trofeo al cadáver ensangrentado del ilustre Jeneral Murgueitio, honor de nuestra patria i gloria de medio siglo de independencia!

"Jamas causa alguna se presenta armada con mejores títulos ni derechos de mayor justicia: la Constitucion i leyes quo
fundan la libertad civil, i consagran la familia, la libertad i demas garantías sociales; la lejitimidad de los poderes públicos;
los fueros soberanos del Estado, i la existencia de la Confederacion Granadina. He ahí la bandera que la justicia caucana levanta en alto para llevarla en triunfo hasta donde el deber la
llame; i ¡ desgraciado aquel que no se encuentre en la escolta
de ciudadanos que la conducen!

"Granadinos de todos los Estados! el Cauca va a dar una vez mas la prueba de su patriotismo i de su poder. La causa del Cauca es la de todos; es la causa de toda la Confederacion. El Cauca está en campaña i la terminará con el triunfo de la Libertad!"

Profecía preciosa que no alcanzó a ver cumplida el gran guerrero que la profirió, porque esa libertad exijió toda la sangre de sus venas, vertida por once heridas asesinas al pié de su altar!

Entretanto los revolucionarios se hacian responder a su grito de -¿ quién vive? -el Gobierno jeneral; i al de -¿ qué jente? -Ospina! I Carrillo decia desde la Union con fecha 3 de diciembre a un amigo suyo: "acabo de recibir comunicaciones del Presidente de la Confederacion: el doctor Ospina me dice que desplegue todo el celo i actividad en el Cauca, porque los rojos de Santander están de acuerdo con Mosquera... que las tropas de Castilla (el Presidente del Perú) pisan el suelo granadino." Qué embustes! indignos de un hombre de la categoría política de Ospina.

Los Jenerales Mosquera i Obando, despues de otros tances de armas parciales, atacaron el 22 de febrero, entre las ocho i

nueve de la mañana a Carrillo en el alto del Derrumbado, media legua distante de Buga. Las fuerzas federalistas alcanzaban como a 2,000 hombres i la acción fué hábilmente dirijida.

He aquí cómo describe el Jeneral Obando ese combate en su parte oficial: "En este órden seguia en plena marcha la Division sobre la ruta o callejon de Sonso, hasta una pequeña hondonada que se llama Quebrada-seca, en enyo punto se hizo alto para practicar un reconocimiento. Allí se presenta a la derecha una altura que se llama el Derrumbado, desde la cual parte una colina, que terminando sobre el callejon, se hace rodear describiendo un arco que oculta la continuacion de la ruta ácia la ciudad. Por el reconocimiento hecho comprendí que los rebeldes se hallaban situados en aquella posicion, resueltos a oponer allí toda su resistencia, i era preciso descubrirlos. Para ello hice oblicuar a la derecha la marcha de la Division tomando por objetivo el Derrumbado, que era la llave de la posicion que ocupaban los revolucionarios. En efecto allí estaban ocupando el frente del callejon con toda su caballería apoyada por unos 50 tiradores, i la mayor parte de la infantería, como de 300 hombres, emboscada en las malezas del estremo de la colina, para romper sus fuegos sobre nuestro flanco derecho luego que hubiese empezado el combate sobre el callejon. Viendo los rebeldes, dirijidos por el Jeneral Pedro P. Prias, que su plan de resistencia era barlado por el cambio de direccion que hice tomar a la Division, sacó su infantería emboscada, i emprendió ir a defender la altura del Derrumbado, dirijiéndose por el perfil mas recto de la colina, i dejando sus cuerpos de caballería sobre el callejon. El terreno que ellos tenian que subir era mas corto que el que llevaba la Division, así fué que alcanzaron a situarse anticipadamente, rompiendo sus fuegos por el órden que llevaban. Pronto llegaron tambien los números de guerrilla al pié de aquella posicion, i luego se trabó el combato por nuestra vauguardia. El terreno que disputábamos era en estremo pendiente, dando todas las ventajas a los rebeldes; pero habia que treparlo a todo trance. "Timbio" fué empenado en descabezar el Derrumbado por nuestra derecha, gateando el risco por lo mas difícil: su primera guerrilla habia perdido ya sus dos oficiales i hubo de coronarse el éxito por los

sarjentos Antonio Inchima i Cruz Quinayos, a quienes ascendí a alféreces sobre el mismo campo. "Calicanto" i "Popayan," seguidos del batallon de infantaría de Cali, cargaron de frente a un tiempo sobre la tremenda posicion defendida por los rebeldes con encarnizamiento; pero la victoria fué para los mas valientes, quedando completamente derrotados los revolucionarios. Todo fué obra de cincuenta minutos de obstinada pelea. Batida la infantería rebelde sobre el Derrumbado, fué perseguida por la vencedora, quedando toda aquella muerta, herida o prisionera. Entre estos últimos el Jeneral Prias i 132 mas; i entre los primeros la mayor parte de sus titulados jefes i oficiales hasta 116 con tropa. Todo su armamento i municiones, dos banderas i otros instrumentos de guerra quedaron en nuestro poder.

"La caballería rebelde que ocupaba el callejon, se puso igualmente en derrota, i mandada cargar por el jefe de la reserva, coronel Martínez, con la nuestra, fué perseguida hasta arrojarla dentro de la ciudad. En esta ejecucion se distinguió el comandante Manuel M. Victoria. La infantería de Timbío que perseguia a órdenes de su comandante Solano a los fujitivos del Derrumbado, pasó por la parte alta de la ciudad i alcanzó a la caballería que huia por el camino que conduce a Cartago. Esta misma direccion tomó toda la Division, volviendo a la ciudad a tomar cuarteles a las dos de la tarde.

"Dos mil seiscientos hombres de todas armas estuvieron sobre el campo; i mil doscientos i mas, armados solo de lanzas i palos, quedaron sin participacion; pero con la gloria de haber traido sus vidas a rendirlas si hubiera sido necesario. Los rebeldes, es verdad, eran pocos para tanta fuerza; pero era el dia de la prueba mas popular que puede ofrecerse en el campo de la opinion, i ya está dada."

Mas como Carrillo i Prias hubiesen mandado desde ántes del combate al jefe Pizarro con 60 hombres a ocupar a Cali, Obando cuvió sobre él inmediatamente dos columnas a perseguirlo por las dos bandas del rio Cauca. I el resultado fué que su jefe, el valiente coronel Záñiga, batió completamente a Pizarro, i le cojió un número considerable de fusiles, 70 lanzas, gran cantidad de pólvora, 200 tiros de fusil embalados i unas

ruedas i cureña de cañon; i prisioneros a Francisco de Pablo Madriñan i como sesenta individuos de tropa, "todos hombres pobres i sin mayores compromisos," segun dice el parte oficial.

I ya que hablamos de Madriñan, bueno será de una vez hacer saber aquí, por lo que esto pueda servir a la moralidad de los partidos, que era el mismo que como comandante de Ospina, de la 3.ª columna del Cauca, decia en nota oficial al Alcalde del Majagual, entre otras cosas, lo siguiente: "Tambien me remitirá usted a los ciudadanos Reyes, Roldan, Sántos Orosco, Leon Vera, Viviano Chabarco, Edariano Echeverri i los mas que pueda; pues dichos individuos están destinados para que presten servicio con bodoqueras, de las que tengo aquí (Anserma-viejo) cuatro mui buenas; i si le fuera fácil conseguir algunas mas, tambien las remitirá.

"Tambien aguardo me remitirá dos pesos de virotes ENVE-NENADOS para dotar las mencionadas bodoqueras."

No parecia sino que el tal, contra las leyes divinas i humanas, se preparase para una guerra de fieras.

VIII.

El Jeneral Mosquera dió cuenta a Ospina del triunfo de la lejitimidad en el Cauca, i este no pudo hacerse superior a la ira que le habia producido la derrota de sus tenientes, cuando le contestó, el 14 de marzo, con la ironía del despecho: "Por el parte oficial que en copia se ha servido usted dirijirme adjunto a la nota de 3 del corriente, número S.º, se ha impuesto el Poder Ejecutivo de los pormenores del combate que tuvo lugar en las inmediaciones de la ciudad de Buga el 22 de febrero, i del cual se tenian aquí noticias desde el 29 del mismo (a los seis dias). Segun este documento oficial, las fuerzas del gobierno del Estado, al mando del ciudadano Jeneral Obando, compuestas de tres columnas, cinco batallones sueltos, nueve escuadrones, una compañía de artillería i diferentes cuerpos de lanceros a pié, atacaron denodadamente a las fuerzas revolucionarias, compuestas de 400 hombres poco mas o ménos, de los cuales habiendo huido sin combatir la caballería, la infantería, despues de un combate de cincuenta minutos, fué derrotada, quedando muertos sobre el campo de batalla cinco individuos de las fuerzas del go-

bierno, i ciento diez i seis de los revolucionarios." Burlas indignas todas de los primeros majistrados de un gran pueblo, como lo era entónces sin duda la Nueva Granada.

I en otra parte, aunque la revolucion no habia tenido en el Estado el séquito i la popularidad que esperaba Ospina: "Los propietarios (esa fué siempre su frase favorita), los hombres ilustrados, laboriosos i pacíficos de un Estado, no se rebelan contra el gobierno de este si gozan de seguridad i de proteccion para todos sus derechos;" luego en el Canca los propietarios, los hombres ilustrados, laborioriosos i pacíficos (Prias, Carrillo i compañía) eran los que habian hecho la revolucion, porque no gozaban de seguridad ni de proteccion!

"Por último, le diré a usted que no habiéndole exijido el Poder Ejecutivo pruebas sobre *el estado de la opinion* en el Cauca, que él conoce bien, no sabe a qué conduce &."

No podia darse mas bilis ni mas ironia; indudablemente Ospina se alegraba por el triunfo de la lejitimidad cancana, i no tenia parte alguna en el alzamiento!

En cuanto a las faudadas acusaciones que el Gobernador del Cauca elevó de oficio al llamado Gobierno jeneral, respecto a la culpabilidad revolucionaria de Prias, Ospina resolvió en 29 de tebrero, esto es, cuando ya sabia, segun su confesion anterior, la derrota i captura de este Jeneral: "En cuanto a la participación que haya juzgado conveniente tomar el referido Jeneral en las contiendas de! Estado, carece de objeto i de motivo el aviso que se da, por ser dichas contiendas estrañas a las atribuciones del Gobierno jeneral. Comuníquese—Sanclemente."

No tavo por tanto ni aun el pudor de reprobar la conducta de su empleado, no le suspendió de su destino, ni aun se indignó con él, cuando este, en esos momentos mismos, pagaba su indulto al vencedor con la entrega de los documentos que perdian al doctor Ospina! I cuando en su peticion de indulto decia: "Conoccis, señor Gobernador, mi carácter franco i leal; pues bien, con la franqueza que me es característica, os confieso que he cometido un delito rebelándome contra las instituciones i gobierno lejítimo del Estado; pero creedme, señor Gobernador, yo no habria asociado mi honor i antignas glorias a la causa que proclamara el faccioso Pedro José Carrillo, si sujestiones de su-

jetos colocados en una alta posicion social no hubieran abusado de mi buena fe, engañándome i envolviéndome en su tortuosa cuanto tenebrosa política. Vos me comprendeis, i esto basta.... Con la lealtad que vos mas que ninguno me conoceis, os ofrezco mis servicios en defensa del gobierno lejítimo del Cauca, i con la palabra de hombre honrado i caballero, os prometo sacrificarme en su defensa, i lavar con mi sangre el borron que sin voluntad premeditada empaña mis estrellas."

Ya se ha visto atras cuál fué el resultado de toda esta impostura.

IX.

Despues de estos brillantes sucesos (3 de marzo) el Jeneral se dirijió a sus conciudadanos del Canca en su calidad de Gobernador del Estado, por medio de una estensa proclama, en que daba todos los pormenores de la revolución que acababa de vencer, i anunciaba haberse dirijido nuevamente al Congreso con los documentos que probaban la complicidad del Presidente Ospina en aquel acontecimiento. Ya hemos visto atras que el Congreso contestó con un insolente archivese a tan séria acusacion.

La proclama de que hablamos terminaba así: "Compatriotas, la crísis que atravesamos es árdua i dificil, i no podemos desarmarnos hasta conocer el jiro que tomen las euestiones en el resto de la Confederacion. Cuento con vuestro patriotismo i vuestro amor a las instituciones."

El doctor Julian Trujillo, despues Secretario de Hacienda de los Estados Unidos de Nueva Granada, i uno de los jefes mas valientes del ejército del Sur, fué la persona escojida por el Gobernador del Cauca para poner en manos del Congreso los documentos referidos. A esos documentos venia adjunta su célebre carta oficial dirijida a la Cámara de Representantes, fechada el 11 de marzo en Cartago.

El Jeneral Mosquera, pues, ántes de apelar al hecho para resolver la cuestion, agotaba todos los medios que le suministraba el derecho. Mas fué en vano, habiendo venido una lei del Congreso, la de órden público, a complicar horrorosamente la situacion. Disponia esa lei en sustancia lo siguiente:

Que los funcionarios de los Estados serian responsables ante

el poder judicial de la Confederacion: 1.º Cuando desconociesen o desobedeciesen la Constitucion o alguna de las leves jenerales, o alguno de los empleados del órden jeneral (un Carrillo o un Prias), o alguno de los altos poderes nacionales; en cuyo caso perderian su empleo i serian estrañados del territorio de la República por 2 a 6 años; 2.º Cuando resistiesen, impidiesen o frustrasen la ejecucion de alguna lei, decreto, reglamento, acto de justicia, servicio lejítimo u órden superior; 3.º Cuando no entregasen al Ejecutivo nacional la fuerza de los Estados, caso que este se la pidiese, o demorasen su entrega. En este último supuesto la pena seria de 8 a 12 años de reclusion ; 4.º....pero para qué fastidiar al lector con la enumeracion de los artículos de esta terrible lei, superior en disposiciones sangrientas e inconstitucionales a cada una i a todas las de 1859. Parecia mas bien un reglamento de esclavos que un mandato verdaderamente legal. Baste solo observar que habia un artículo estudiado i especial para dar en tierra inmediatamente con los Gobernadores de los Estados liberales: i que desde ese momento Ospina i sus Secretarios asumian la plenitud del poder pùblico. Ya no habia federacian, ni leyes, ni garantías; no habia mas que despotismo ministerial.

Por tanto, el Congreso de 1860, léjos de oir favorablemente los clamores de los pueblos con respecto a la inconstitucionalidad de las leyes de 1859, cortaba el nudo por entero, i lanzaba a los Estados de lleno en la revolucion. El dilema no podia ser mas mortificante: o aceptaban la lei de órden público i quedaban perdidos de hecho; o la rechazaban i entónces habria guerra, i el señor Ospina realizaba sus planes de revolucion entrando en la lid con el prestijio de defensor i campeon de la lejitimidad. Él se habia dicho: venzo a los Estados en dos meses i uno por uno, desacredito i tumbo la federacion achacando a ella los males de que yo solo soi autor, i luego afianzo mi trono pacífico de guerrero, estadista i salvador, sobre el cual me sentaré como el patriarca del órden i de la propuedad.

Por fortuna para la dignidad granadina, la cuenta le salió errada al *intrépido* soñador.

La lei de que venimos hablando no merece ni el favor de un comentario; sinembargo observaremos una vez por todas, que un Gobernador de Estado perdia su puesto i era lanzado ignominiosamente del territorio de la República, no porque desobedeciese la Constitucion o las leyes jenerales, sino cualquiera simple órden del Presidente, decreto suyo o mandato de alguno de sus ajentes en los Estados, ora fuese un intendente como Canal, un guarda-porque como Carrillo, o un comisionado de revolucion como Prias.

La federacion quedaba pisoteada, escarnecida, infamada con semejante lei. ¿I a nombre de quién se cometia este abuso? A nombre de la lejitimidad. Mas ¿qué lejitimidad era esa que no respetaba la Constitucion, la moral política ni los derechos preconstituidos de los pueblos?

¿ No bastaba este guante, arrojado cínicamente por el Gobierno jeneral a la cara de los Estados, para justificar la revolucion?

Pues bien, esta lei desbordó la medida por parte del Gobernador del Cauca, quien en consecuencia se dirijió por *última* vez al Secretario Sanclemente desde Cali, de acuerdo con el Jeneral Obando, en los términos siguientes:

"Al señor Secretario de Gobierno i Guerra de la Confederacion.

"Señor – Despues de las peticiones que, en mi carácter de Gobernador del Estado soberano del Cauca, he dirijido al Gobierno nacional, tanto por conducto de usted, como por medio de los secretarios de las Cámaras, reclamando la abrogacion de las leyes inconstitucionales, la voz del patriotismo i el grito del deber me impelen a pronunciar la última palabra, no ya para pedir, sino para conjurar en nombre de la patria a los altos poderes públicos para la conservacion de la paz, i para que se oiga i se respete la voluntad i el derecho de los Estados.

"El Congreso actual formado bajo las influencias de una lei aténtatoria a las libertades públicas, desoyendo las respetuosas manifestaciones de seis Estados soberanos, se ha lanzado con vituperable arrojo en una via de agresion i de violencia manifiestas, discutiendo i acaso sancionando una lei que, tras la rotura del pacto, apareja la muerte de la Federacion; tal es la llamada de "Orden público," que mejor podria nombrarse de "público desórden," porque mata aun la sombra de soberanía que le ha quedado a los Estados, i no es en realidad otra cosa que uca sentencia preconstituida, pero impotente i colérica, contra los

320 Anales

Jefes superiores de estos, condenando su conducta constitucional i crijicudo en delito el cumplimiento del deber.

"La nacion entera nos contempla, i el mundo hispano-americano observa absorto, de cuánto es capaz el espíritu de partido cuando se crije en único consejero de los gobernantes que no aceptan por programa la justicia i el derecho. Yo, señor Secretario, que me honro de ser i haber sido siempre un ciudadano leal a las instituciones i que jamas me he encontrado en las filas de los rebeldes, ni mezcládome en intrigas revolucionarias, tengo hoi un deber sagrado que llenar: el de cumplir i hacer cumplir la Constitucion federal en el Estado del Canca. Este deber mo lo ha impuesto el artículo 10 de la Constitucion, i para mejor desempeñarlo, la Lejislatura del Canca me señaló otro mas: el de recabar la derogatoria de esas leyes que, violando todos los derechos i monopolizando el sufrajio en un partido, convierten la federación en una farsa irrisoria.

"Cumpliendo tales preceptos, i para no desmentir mis antecedentes ni contrariar mis convicciones, debo declarar, como declaro: que el Cauca, sabiendo lo que es i con la conciencia de lo que puede, no continuará haciendo parte de la Confederacion bajo los poderes que han roto el pacto, i separado a su pesar de ella, asumirá la plena soberanía, si el Congreso en sus actuales sesiones se niega a derogar las leyes reclamadas i se acaban así las esperanzas de conservar la paz.

"La espedicion de un acto como el que se llama "lei de órden público" la recibiré, pues, como la declaratoria de guerra contra los Estados, i especialmente contra el del Cauca, al que ha querido sumirse en la anarquía con una revolucion promovida por el Presidente de la Confederacion i concitada por sus providencias i disposiciones ilegales que en tiempo he denunciado a la Cámara de Representantes, la que en vez de atender mis reclamaciones, ha querido encontrarme culpable porque no pude acallar la voz del patriotismo i tuve el valor moral de hacer esta acusacion.

"El Cauca ha tenido que armarse, ha levantado un ejército tan fuerte como el que tiene el Gobierno nacional i necesita saber si, en caso de que se tenga la insensatez de declararle la guerra, esta se hará conforme a las reglas que prescribe el uso entre làs naciones, o si se le quiere tratar como a rebelde, puesto que se considera como delito en sus Majistrados el eumplimiento de su deber i se le amenaza con la fuerza. A todo estoi dispuesto: a cooperar al restablecimiento de la paz i la armonía entre los cuerpos soberanos que componen la nacion, o a rechazar la fuerza con la fuerza para defender la soberanía del Cauca, invocando al mismo tiempo el patriotismo nunca desmentido de los granadinos, i apoyando con enerjía a los demas Estados que defienden la misma causa: la del triunfo de la Constitucion de 22 de mayo de 1858.

"Protesto ante Dios i los hombres que no daré este paso, dado que a ello se me obligue, sino en cumplimiento del deber que la Constitucion me impone, i que mi conciencia de republicano i de patriota me prescribe. Los sacrificios que hasta ahora se han hecho para salvar las instituciones a la sombra de la paz, no pueden ni deben ser estériles, i si el Cauca, vencedor de los enemigos armados que se buscaron entre sus hijos, cruzara hoi los brazos i esperara impasible el triunfo de la reaccion que los altos poderes elaboran, mercecria la suerte que se le prepara, pero no la que tiene derecho de esperar, atendida su historia en lo pasado, su posicion i sus recursos al presente.

"Esta comunicacion la pongo igualmente en conocimiento de las Cámaras del Senado i de Representantes, confiando, señor, que la voz del patriotismo aun pueda hacerse oir en ese recinto. Si mis esperanzas fueren burladas, i no puedo obtener la paz por medios de conciliacion, la nacion hará espléndida justicia i vengará sus ultrajes: los que han tenazmente provocado la guerra, i no yo, serán responsables de la sangre derramada. Yo, señor Secretario, esta vez, como siempre, me encuentro en el campo de la legalidad, cuya violacion es obra del Presidente i de los que, invistiéndose de un carácter público, quieren consumar la usurpacion del mando i del derecho de los Estados. Cuando como lejislador daba mi voto al artículo 10 de la Constitucion, dije a mas de un Senador: "esta es la salvaguardia que tenemos para confiar a los Estados la custodia de la Constitucion federal," i temiendo que se pretendiese reformar por leyes aclaratorias la Constitucion, no dejamos esa facultad al Congreso, i al Presidente solamente se le confirió la de dar las disposi322 Anales

ciones convenientes para la ejecucion de las leyes. La época ha llegado, las previsiones están realizadas, i yo voi a llenar una vez mas el deber de salvar las instituciones.

"El producto que las rentas nacionales rindan en este Estado, será recaudado i devuelto relijiosamente al Tesoro nacional, cuando el Cauca, una vez reorganizada la Confederacion, con un Gobierno que emane de las elecciones de los Estados, vuelva a formar parte de la gran familia granadina. Entretanto, los estranjeros tendrán en sus personas i propiedades todas las garantías que la Constitucion les dispensa. Se hará ademas un reconocimiento espreso i proporcional de la deuda esterior, i se guardarán igualmente los compromisos a que se haya obligado la Nueva Granada por tratados públicos con naciones amigas.

"Acojo el pensamiento de todos los caucanos que defienden las instituciones, de vencer o morir ántes en su defensa, que someterse resignados a su violacion. Al frente de un pueblo altivo i valeroso que ama con delirio la libertad, nada temo, estando como están de mi parte el derecho, la legalidad i la justicia.

"Si defendiendo tan sagrada causa me tocare la señalada honra de perecer en la contienda, este sacrificio será el precioso legado que dejo a mis descendientes: ellos, mis concindadanos i la historia, lo apreciarán dignamente.

"Cali, 18 de abril de 1860. T. C. DE MOSQUERA."

No le quedaba tampoco mas camino, camino que justificaba cada dia mas i mas Ospina, pues por nota oficial mandó quitarle todas las armas de propiedad nacional que parasen en su poder i depositarlas en manos del Intendente de hacienda, para que este las trasladase a los puntos convenientes, no dando para ello mas término que el de cuatro dias, i olvidando que esas armas acababan de servir para sostener la lejitimidad en el Cauca. Compárese este proceder con el observado en Bolívar, donde se puso todo lo que tenia el Gobierno jeneral a disposicion de Calvo, rentas, oficiales, crédito i armas; i decidase sobre la conducta del Presidente. I téngase en cuenta que esta medida se dictó por Sanclemente ántes de tener noticia de la nota que hemos insertado atras, pues llevaba la fecha de 25 de abril. No fué por tanto una represalia; fué solo una provocacion i una venganza.

X.

Tras de la nota que hemos insertado, i como una consecuencia necesaria, el Gobernador del Cauca, perdida toda esperanza, espidió al fin el 8 de mayo en Popayan su célebre decreto de separacion. Ese decreto disponia: que desde esa fecha el Cauca asumia la plenitud de su soberanía, i no continuaba en relacion con los poderes nacionales por haber roto estos el pacto federal; que cesasen en sus funciones los empleados nacionales residentes en el Canca; que el rendimiento líquido de las rentas nacionales en este Estado, se pusiese relijiosamente a disposicion del Gobierno jeneral tan luego como se restableciese el réjimen constitucional, i entre tanto se cumpliesen los compromisos que afectaban al tesoro de la Confederación en la parte que correspondiese al Canca; i, finalmente, que este cultivaria sus relaciones de benevolencia i amistad con los demas Estados, cooperando con ellos al restablecimiento de la unidad nacional bajo el imperio de la Constitucion de 22 de mayo de 1858, i respetando estrictamente las esenciones de que gozasen los estranjeros conforme a las prescripciones del derecho público.

Ese decreto llevaba el autógrafo del Jeneral Mosquera i de los dos secretarios de la Gobernación del Cauca, señores Castro i Largacha.

Sus poderosos considerandos eran los siguientes: 1.º Que se habia roto el pacto federal i conculcado la soberanía de los Estados con la espedicion de las leyes inconstitucionales de 1859; 2.º que habian sido ineficaces para alcanzar su reforma las reiteradas reclamaciones dirijidas a los poderes colejisladores de la República; 3.º que la lei de "Orden público" era una verdadera declaracion de guerra a los Estados; i 4.º, en fin, que el gobierno del Cauca tenia, por el artículo 10 de la Constitucion jeneral i por los preceptos espresos de la Constitucion particular del Estado, el deber de cumplir i hacer cumplir aquella, deber que no podia llenar prestándose a coadyubar a los planes proditorios del Gobierno de Bogotá.

Todo esto era claro como la luz; pero agregaremos nosotros

tambien las otras causas que justificaban completamente el paso del Jeneral Mosquera:

- 1.º Se le habia hecho una revolución con las armas del Gobierno jeneral i por los ajentes inmediatos de este;
- 2.º Se le habia contestado con sarcasmos i chuladas de mala lei, a su parte de victoria del Derrumbado;
- 3.ª No se habia dictado, en desagravio del Cauca ofendido, ninguna medida que castigase a Carrillo i a Prias, i ántes bien se les habia dado empleos militares en Cundinamarca i casi sobre la frontera caucana, como una nueva provocación;
- 4.ª El doctor Ospina no habia respondido a sus cartas patrióticas i a sus notas oficiales, mas que con la hiel del enemigori la ironía de una falsa superioridad;
- 5.º Se le habia mandado quitar con doble ultraje, en la sustancia i en la forma, las armas de la Confederación;
- 6.º El Congreso habia mirado con desprecio sus justas demandas;
- 7.ª Las leyes acusadas de inconstitucionales por la mayoría de la nacion lejítimamente representada, se habian dejado en pié, con menosprecio de toda razon; i
- 8.ª A esas leyes o a ese catálogo revolucionario i atentatorio contra los derechos de los Estados, se habian agregado la lei de orden público, mas inconstitucional que todas, i la que autorizaba la confiscacion, tambien inconstitucional, i, sobre todo, bárbara.

Si este no era el caso de apelar a las armas como última razon i como única esperanza, ese caso no podia llegar ya jamas en el mundo. Con ménos motivo se han hecho en todas partes mil revoluciones justas; con ménos razon inmediata se levantaron todas las Américas contra sus metrópolis; con ménos justicia legal se conmovió la Francia i conmovió a la Europa entera en el siglo XVIII, i hoi se miran como héroes i como grandes hombres sus revolucionarios, la epopeya i la historia los cubre de gloria, i se reservan los tronos hasta para los ménos merecedores de sus nietos!

i Habria hecho bien el partido liberal, en vez de triunfar de la usurpacion i el delito como ha triunfado, en resignarse a la abyeccion?.... en admitir la asquerosa i leguleya tiranía de

Ospina? No, eso no podia ser nunca. El partido liberal que se encaró al mismo gran Bolívar; el partido liberal que no tiene sangre en las venas sino para derramarla en el sacro altar de la patria; el partido liberal todo orgullo, dignidad, doctrina; el partido liberal, en fin, todo republicano, no podia nunca ni por ningun motivo aceptar el rancio despotismo del discípulo de Montt i de la hosca fiera del Paraguai.

No, él sabia mui bien que cuando todo se conculca en las sociedades humanas, queda una palabra májica que vuelve todo a su lugar: esa palabra es la guerra!

Él sabia tambien que la guerra justa la consiente el Derecho, la Historia, el Cristianismo; que solamente los esclavos se humillan i tiemblan delante del látigo señoril, pero que los hombres dignos prefieren la muerte a la deshonra.

Por eso quedó desde el Ávila al Potosí sembrada la tierra de huesos republicanos de 1810 a 1834; i por eso se han sostenido, en esta época, tres años de una guerra mas desastrosa i mas sangrienta que la de aquella.

La guerra es un tremendo mal, pero hai casos en que es tambien una santa necesidad.

Al dia siguiente de la separacion, 9 de mayo, el Jeneral Mosquera espidió un decreto de indulto jeneral.

XI.

El Gobernador del Cauca se encontraba mui urjido ademas. El Intendente Zarama, despues de la derrota del Derrumbado, desplegaba en el sur del Estado una actividad asombrosa, juntaba armas, reunia jente i se preparaba para entrar en campaña. Era necesario, pues, cortar el nudo cuanto ántes i salirle al encuentro. Por otra parte, los liberales del Estado de Cundinamarca que obraban organizados en juntas patrióticas (i entre cuyos miembros se contaban personas de alta posicion política como Ancízar, Lléras, Mendoza, Álvarez, Gutiérrez (J de Jesus) Arnedo, Martin, Mercado, Salgar (Januario), Vanégas i Barriga (C. Miguel), habian despachado desde el mes anterior al senor Juan de Dios Restrepo, el mismo escritor que ha adquirido en el país tanta fama literaria bajo el seudónimo de Emiro Kastos, con el encargo especial de informar al Jeneral Mosquera

de lo que pasaba en el centro i en el norte de la Confederacion; de delegarle poderes; de reconocerle como jefe de los ejércitos federalistas en campaña; de manifestarle que no habia esperanza de salud sino en la guerra, pues que Ospina no cejaria en su política liberticida; i pidiéndole que obrara cuanto ántes en servicio de la federacion despezada i provocada por los Congresos tiberianos de 1859 i 1860.

Restrepo cumplió su comision, i la suerte quedó echada.

Ese fué tambien el grito de "El Tiempo" cuando en su editorial de 10 de abril escribia la pluma poderosa de Murillo, viéndolo ya todo perdido: "La guerra está declarada: el círculo del Gobierno no quiere la paz. La Cámara de Representantes ha negado ayer cuantas combinaciones presentó la minoría liberal para reseatar pacíficamente el derecho de sufrajio, que es la garantía del sistema i de las libertades públicas.

"Esperamos que la nacion nos haga justicia; hemos hecho cuanto ha estado de nuestra parte para asegurar la paz por medio del derecho: hemos discutido hasta la saciedad, hemos pedido humildemente el respeto a la Constitucion; i si todos nuestros esfuerzos han encallado en la ciega obstinacion i en las interesadas miras del círculo oficial, i si de aquí van a surjir nuevas i desastrosas luchas porque haya hombres de bríos que no se resignen a una proscripcion a que acompaña la burla, demasiado sabe la nacion a quien debe exijir la responsabilidad. Nuestra turca como hombres meramente civiles, por ahora i sobre este punto, está concluida. El debate pasa a otro campo, i exije ya una solucion que no es de nuestra competencia. Que Dios salve la República! será el único voto que nos será permitido espresar. Alea jacta est."

I el señor Murillo decia la verdad, habia sostenido la paz no solo en el campo de la prensa i de la tribuna, sino tambien en el de su correspondencia privada, con grave perjuicio de la justicia i la federacion, i al precio de su misma popularidad. Al Jeneral Mosquera le escribia "no pase usted el Rubicon: aún hai esperanza;" i a sus amigos de Santander los tranquilizaba haciéndo-les creer, como creia él mismo, porque así se lo aseguraba el Jeneral Herran, que el Gobierno de Ospina no intentaba nada contra ese Estado. Pero sus sanas ideas i sus principios altamente ci-

viles ofuscaron esta vez los claros talentos del Secretario del Jeneral López. Se engañó, pero se engañó de buena fe; i el partido liberal en masa, ménos calmado que él, le retiró por el momento su apoyo i su cariño políticos, acusándole injustamente, unos de traidor i otros de cobarde.

Murillo sabia bien cuánto le costaba en el ánimo de los federalistas una conducta semejante; sabia que iba a quedar arrninado en la opinion, i que lo jugaba todo en ese asunto, desde la candidatura futura de la Presidencia, hasta el favor de sus relaciones privadas. Pero apesar de esa cobardía que se le achacaba, jamas le vimos sus amigos mas valiente ni mas resignado; lo arrostró todo con una filosofía que ravaba en estoicismo, i decia, como el gran militar griego en una ocasion parecida, a los liberales que le insultaban: "pega, pero escucha!" I sinombargo, ese hombre de una honradez igual a la de Arístides en materia de manejo de fondos públicos; ese apóstol de la paz granadina; ese jornalero del talento que ganaba el pan diario con el sudor neto de su frente, despues de haber desempeñado los primeros destinos del país, i de haber sido i de ser el primer orador parlamentario i el primer periodista de América, era el mismo a quien los conservadores miraban i miran como el primer malvado de la República!

Mas Murillo tuvo al fin tambien que ceder al terrente de la necesidad, i confesar que no quedaba mas remedio de salud pública que la apelacion a las armas. El voto de "El Tiempo," atendida su conducta pasada, fué pues de mucha importancia en tal decision, precisamente en los instantes en que ya "El Porvenir" mismo, en un momento de independencia o lucidez. convenia en la necesidad de reformar la lei electoral, poniendo el sufrajio bajo la vijilancia de todos i con condiciones iguales para todos.

XII.

El Jeneral Mosquera con su decreto de 8 de mayo de 1860, no hizo mas que lo que hubiera hecho cualquiera otro en su lugar; i si se adelantó a dar el paso de declaracion de desobediencia abierta a Ospina, fué porque así debia ser atendiendo a su alta posicion como ex-Presidente i Jeneral de la República con

328 Anales

respecto a los otros Gobernadores de los Estados; i porque lo hacia por delegacion e instancias del partido federalista (compuesto, en el Cauca principalmente, de hombres de todos los partidos), i de acuerdo con el Jeneral Obando, ex-Presidente i Jeneral tambien de la Confederacion.

Los jefes estaban indicados por la importancia de los sucesos.

La Administracion Ospina compuesta en esos momentos no solo de sus Secretarios de Estado, sino de los derrotados del Magdalena, Santander, Bolívar i el Cauca (cuyo voto pesaba mucho en sus deliberaciones, i cuya rabia i sed de venganza maleaba toda disposicion gubernativa) respondió al decreto del Jeneral Mosquera, con otro propio suyo, de 4 de junio, en que mandaba: restablecer el órden público en el Estado del Cauca, i aprender i poner a disposicion del tribunal o juez competente, para su juzgamiento i castigo, al reo Tomas C. de Mosquera, a quien borró de la lista militar, i a todos los cómplices, fautores, auxiliadores o encubridores de su delito; exijir a los Gobernadores de los Estados el continjente de las milicias; i poner en armas a todos los jenerales, jefes, oficiales i clases de tropa de la Confederacion que residiesen en el Cauca, renniendo para ello discrecionalmente hombres i elementos de guerra, a fin de apreliender a los reos dichos.

De esto último hacia despues burla a Ospina, en una hoja suelta, el mismo Procurador jeneral Bartolomé Calvo, a propósito de una censura que se le habia hecho por aquel. I preciso es confesar que la burla era mui oportuna, pues ¿quién habria que se encargase de tal comision? Concebimos mui bien que Ospina, cuyo bello ideal es el código penal, se pavonease hablando de reo, de delito, de aprehension con respecto a Mosquera a quien odiaba en esos momentos con todo el furor de una rivalidad insostenible; concebimos tambien que su insensatez le arrastrase hasta borrar de la lista militar a jenerales de la independencia como Mosquera, Obando i López, tres grandes figuras de nuestra historia contemporánea; pero lo que no concebimos es que Ospina creyese seriamente en tal aprehension, i que la ordenase enfáticamente como una cosa posible. Pero ya se vé, Quem vult perdere, Júpiter dementat!

Mas, hai algo en esto que participa de cierta irrision cruel, i

es que, cuando Ospina, a semejanza de uno de esos picadores españoles a quienes tiende en la arena i magulla una fiera del Jarama, volvió mohino i asendercado de su empresa de aprehender al Jeneral Mosquera i a sus hábiles i valientes compañeros (para mas tarde ser él vergonzosamente el aprehendido por las mujeres i los muchachos de la Mesa de Juan Diaz), Calvo, el burlador de antaño, recojió con la misma mano que habia escrito la burla, la capa empolvada de la lejitimidad, i fué a sacar lance i a vencer al mismo indomable jarameño!

Qué tiempos! qué costumbres!

Ese fué el gran momento de Ospina, i viendo el decreto del Gobernador del Cauca, debió sonreirse como se sonrió Satanas al ver partir por los dientes divinos de Eva la manzana de su perdicion. No falta quien asegure haberle oido esclamar en los trasportes de su alegría: ya lo tengo!

Sinembargo, esta conducta criminal está en abierta oposicion con las palabras del mensaje del señor Ospina a las cámaras de 1859, cuando, apropósito de la guerra civil de Méjico, decia: "Los bandos exaltados se encarnizan en prolongadas i feroces guerras, porque, no hallando medio de entenderse una vez que han roto las hostilidades, es necesario que la lucha continúe hasta el esterminio, o hasta el completo sometimiento de uno de los belijerantes. Juzgo que seria honroso para la Confederacion Granadina dar el ejemplo en esta nueva via de paz i de fraternidad." Mas esta contradiccion ¿ qué vale en el hombro de las contradicciones? ¿ Por qué no se reconcilió él en tiempo con el partido federalista, o con la nacion entera cuando la esponsion de Manizáles?

Veamos ahora lo que pasaba en la capital i en otros puntos de la Confederacion.

XIII.

La situacion de la capital i de la República toda era entretanto desesperante. Nadie tenia confianza en el porvenir porque todos veian soplar el huracan del lado del sur, del norte, de la costa i del centro, i el pánico político i el comercial se apoderaban de todos los espíritus. El reclutamiento no daba seguridad a ninguna persona, arruinaba la agricultura i encarecia sobrema-

nera la subsistencia de las familias. El terrible i anhelante ¿qué hai? se oia en todas las bocas i a todas las horas del dia; los partidos se insultaban i se provocaban en la prensa i en la tribuna con el calor de la desesperacion; las transacciones se suspendian; nadio hacia nada; los talleres i las tiendas de comercio estaban cerrados; habia cuarteles en todas las calles; se despachaban fusiles i pertrechos para todas partes; no se respetaba ninguna lei, i las hojas sueltas i los folletos se repartian con profusion, ora agregando un combustible a la mina, ora buscando una salida o un calmante a la situacion.

Los repartidores de impresos detenian al viandante cada momento para darle uno de esos escritos de actualidad, que el público devoraba siempre con el grande interes del momento. He aqui la lista de esas producciones que recordamos aún:

- "Los arreglos de Cartajena de 22 de febrero i algunas indicaciones sobre la pacificacion de la República." Firmado: P. A. Herran.
- "T. C. de Mosquera, Gobernador del Estado soberano del Cauca, acusa ante la Cámara de Representantes al señor Mariano Ospina, Presidente de la Confederación Granadina."
 - " La Paz i el Congreso." Anónimo.
 - "La Paz o la Guerra." Anónimo.
 - " Otra vez Antioquia." Firmado: Camilo A. Echeverri.
 - "Los Estados i el Gobierno jeneral." Firmado: Antonio Ferro.
 - "La neutralidad de Antioquia." Anónimo.
 - "La Guerra." Anónimo.
 - "La Revolucion." Firmado: Pascual Bravo.
 - "Ideas de un patriota sobre la situacion." Anónimo.
- "Ensayo sobre la situación de la República, sus causas i su remedio." Firmado: Pascual Bravo.
 - " El Jeneral Prius a sus conciudadanos."
 - "La paz es forzosa, porque la guerra es imposible." Anónimo.
 - "Réplica." Firmado: J. Uldarico Leiva.
- "El Gobierno jeneral i la revolucion jeneral." Firmado: Nicolas Tanco Armero.
 - "El embustero." Firmado: José Padron.
- "Correspondencia de los facciosos." (Cartas de Julio Arboleda, Mariano Ospina i Lázaro Pérez, cojidas en la costa).

- " Carta al redactor de El Heraldo." Firmado: Justus.
- "El Estado de Santander." Firmado: Un santandereano.
- " Mi Opinion." Firmado: Dámaso Guzman.
- "Miscelanea política." Firmado: José J. Borda.
- "El banquete al Jeneral P. A. Herran i los recalcitrantes." Firmado: N. Tanco Armero.
- "Una calumnia desmentida." Firmado: José Cayetano García i Pablo González.
 - "A los hombres de bien." Firmado: J. Uldarico Leiva.
- "Correspondencia entre el Jeneral Mosquera i el doctor Mariano Ospina."
 - "La Revolucion del Cauca." Firmado: Pedro J. Carrillo.

La ajitacion no podia ser mayor, pues tras de estos panfletos venian mil hojas sueltas, que todo el mundo escribia i que todo el mundo leía, no porque se hubiera hecho de moda el politiqueo, sino porque los intereses de todos estaban comprometidos, los del rico como rico i los del pobre como pobre. Gobernantes, simples empleados, periodistas, demagogos, chisperos todos habian hecho de Bogotá un gran forum donde se discutia sobre política de la mañana a la noche, i donde reinaba la desesperacion i el desasosiego que es consiguiente a la duda.

Mas, la verdad sea dicha, escepto los derrotados de los Estados, esa especie de emigrados políticos como los nobles de la Francia de 93, nadie rodeaba a Ospina, nadie le defendia; i lo que se llamaba Gobierno jeneral, nada mas que por tradicion, estaba perdido en el ánimo de todos los hombres de bien, aunque no fueran propietarios de los que preconizaba el señor Ospina. El señor José María Plata, cuyos talentos han dejado con su muerte un gran vacío, i cuyo nombre es tan conocido en la República como lo fué el de Monsieur Laffite en Francia en cierta época; el señor Plata decia unos pocos dias atras al Secretario de Hacienda Gutiérrez, apropósito de escusarse de no haber podido asistir a una reunion financiera, para la que habia sido invitado: "Plata habria tenido un positivo placer en poner su débil continjente para conseguir el noble objeto que parece haberse propuesto el señor Secretario de Hacienda, de poner al Gobierno en la via de la razon, del buen derecho i de la civilizacion, separándolo de los espedientes de violencia o de . 332 Anales

MALA LEI a que desgraciadamente ha recurrido en estos últimos tiempos."

La censura no podia ser mas fuerte, i era tanto mas justa cuanto que la hacia un predicador constante de la paz, ajeno a todo comprometimiento político i estricto en sus apreciaciones.

En esta sazon los diputados de la minoría liberal resolvieron retirarse de la Cámara de Representantes, donde no solo no podian hacer nada en beneficio de la paz ni de la federacion, sino que eran tratados por los conservadores con la mayor descortesía e indignidad. Citaremos algunos hechos. En la discusion del proyecto sobre intelijencia del artículo 71 de la Constitucion, que había sido aprobado en primer debate i en votacion nominal por 25 votos contra 5, un Representante de la mayoría tuvo el atrevimiento de decir que habia un arrière pensée de parte de la minoría, o para usar de su culta i propia espresion gato enmochilado en sostener esta con tanto empeño ese proyecto; lo cual no mas debia bastar para que no fuese acojido, pues cuando los liberales manifestaban interes en alguna cosa, era claro que esa cosa no le convenia a los conservadores. Razon que bastó en efecto para que el proyecto fuese negado con el voto de muchos de los mismos que ántes habian estado por él.

Despues, ese mismo diputado manifestó en plena sesion a la minoría que era inútil que hablase o presentase proyecto alguno, porque ellos (los conservadores) estaban dispuestos a no hacerles caso. No era por tanto dudosa la conducta que los liberales debian seguir despues de esta declaración, i la siguieron en efecto dejando vacías sus sillas en el Congreso.

Este hecho complicó mas la situacion.

Por lo que respectaba al Jeneral Herran, él desempeñaba por el momento i sin saberlo un papel doble en tan crítico drama: el papel de candidato, i por consiguiente jefe de los conservadores; i el de mediador entre los partidos i obrero de la paz. Estos papeles ponian en abierta contradiccion su conducta.

Como candidato para la presidencia de la República, era el confidente de Ospina i habia aceptado el empleo de Jeneral en jefe del ejéreito que debia ir a derrocar a los gobernadores de los Estados que defendian la Constitución de 1858. Como obrero de la paz, trabajaba por la reforma de las leyes inconstituciona-

les, se proclamaba adalid de la federacion e instaba con empeño para que Ospina o el Congreso diese una amnistía, primer medida para la tranquilidad de la República. Con la misma pluma, pues, que firmaba órdenes de usurpacion i de conquista respecto de los Estados, escribia hojas sueltas i cartas a sus amigos para que se respetase el derecho, se obrase en el sentido de la paz i se aquietasen los ánimos!

Quiere decir que lo que hacia con una mano lo deshacia con la otra. La situacion le altogaba por todas partes.

Sinembargo, se le hacia un cargo al parecer fuerte, pero que carecia de justicia. Se decia que luego que llegó a Bogotá, si era cierto que estaba por la paz i por la federacion, debió entrar al Congreso donde tenia un puesto, i trabajar allí por los principios que decia profesar. Empero el Jeneral no pudo hacer esto, porque, habiendo tomado posesion del destino de Jeneral en jefe en Bolívar para poder negociar con Nieto, habia perdido desde entónces, segun la Constitucion, su puesto en las Cámaras.

Este proceder no podia satisfacer i no satisfacia a ninguno de los partidos. No al partido conservador, que veia en esto una traicion por parte del Jeneral Herran; no al partido liberal, que, aunque de buena fe segundaba al candidato en su idea de tranquilizar el país, no podia ver con buenos ojos que el ex-Presidente de 1841 prestase el prestijio de su nombre i la fama de su espada para llevar adelante la traicion del señor Ospina. Sus servicios por tanto no aprovecharon a unos ni a otros; nadie le agradeció lo que hizo, i lo híbrido de su conducta le perdió en el concepto de todos, pues los conservadores le despojaron de la candidatura ignominiosamente, i el partido liberal le volvió la espalda i le despreció cuando volvió del Norte humillado con la derrota de Galan, i ceñida la frente con el ensangrentado i oprobioso laurel del Oratorio.

No es posible servir a dos causas contrarias a un tiempo, i el Jeneral Herran fracasó en esto. Por lo demas, el destino le castigó haciendo del Norte su tumba militar.

XIV.

Tan luego como el Congreso de 1860 consumó su venganza contra el partido liberal i federal de toda la República, decla-

rando, contra sus clamores, constitucionales las leyes inconstitucionales de 1859, quedó saciado su amor propio, tan hipócritamente esplotado por Ospina en su mensaje último. Mas a la saciedad siguió el espanto. Comprendió que el partido liberal era un leon con cuya melena era bien difícil jugar, i dió algunos pasos para volver atras.

Pradilla habia salido de las Cámaras para ir a ponerse al frente de Santander; Bolívar i Magdalena habian convocado sus Lejislaturas para resolver sobre la situacion, i el Cauca se habia separado de la República. Ya, pues, no se trataba de amenazas sino de hechos, i de hechos magnos i trascendentales.

El pánico se apoderó de los nuevos empecinados, i se trató de volver atras. Con efecto se presentó un proyecto aislado de reforma electoral, i aunque ya las Cámaras estaban en disolucion por el cansancio producido por cuatro meses de asíduas sesiones, se logró sancionarlo arrastrando para ello, por decirlo así, a las curules a los diputados suplentes que por casualidad se encontraban en la capital, i a los diputados reacios de la minoría liberal. Mas esta reforma, ademas de no ser sustancial, cra tardía, porque ya las cosas se habian precipitado demasiado. Ospina por su parte no puso obstáculo para ponerle el ejecútese a esa lei de pura ironía, como para cargarse de razon en lo que iba a hacer; pero en realidad esa lei, sin su complementaria, la amnistía, no valia nada.

No valia nada, porque los comprometidos oficialmente en la reforma, quedaban entregados a la cuchilla despiadada de Ospina; i porque con la lei de órden público i de expropiacion, estaba perdido el sistema federal. Sinembargo, el redactor de "El Tiempo," que queria la paz a todo trance, se apresuró a recejerla como una áncora de salvacion, i la publicó en su periódico junto con la candidatura del Jeneral Mosquera para la Presidencia de la República firmada por los congresistas liberales. Las intenciones del señor Murillo no podian ser mas honradas, mas sinceras; pero los Gobernadores de los Estados habían pronunciado tambien (al ménos el del Cauca) su alea jacta est, i no podian recojerlo sin pasar ántes por el patíbulo o la proscripcion. El señor Murillo podia mui bien, porque la prensa era libre en la Nueva Granada, lanzar i recojer sus palabras de mártes a

mártes; podia llamar traidor al Presidente a la faz del sol i predicar la guerra, i luego cambiar de lenguaje por cualquier motivo sin responsabilidad alguna; pero no sucedia lo mismo a los Gobernadores de los Estados ni a los Jenerales que se habian comprometido en la revolucion. Sobre estos iba a caer a plomo el código penal; estos eran reos mandados aprehender i juzgar por Ospina i los esperaban el deshonor i la muerte.

He altí por qué Ospina firmó la pretendida i tardía reforma de la lei electoral, pero no espidió la amnistía como podia hacerlo por la Constitucion.

El señor Murillo i sus colegas se engañaron en esto; i las ideas revolucionarias de Ospina, i su intento de ensangrentar el país se pusieron una vez mas de manifiesto. Al no ser así, él hubiera espedido una amnistía, i acaso la guerra se hubiera evitado. Pero el corazon de Ospina no conoce la piedad, así como su cabeza no conoce la política. Por eso escribia a Jiraldo: "el disgusto contra Herran se aumentó cuando este se puso a trabajar con los Senadores para que espidieran una amnistía," i por esto le quitamos la candidatura!

Pero en esta conducta de Murillo, Sántos Gutiérrez, Eustorjio Salgar, Rafael Núñez, Jil Colunje, Pablo Arosemena, Aquileo Parra, Pedro Antonio Vezga, Luis Flórez, Felipe Zapata i Domingo Triana que, dando por zanjada la enestion, se apresuraron a presentar a sus compatriotas la candidatura del Jeneral Mosquera para la presidencia constitucional del país, encontramos nosotros una nueva i palmaria prueba de que el partido liberal no queria la guerra i se contentaba con cualquier cosa con tal de conservar la paz. Con efecto, ellos decian en "El Tiempo" de 15 de mayo i cuando todavía no se sabia en Bogotá el pronunciamiento del Gobernador del Canca el 8 del mismo mes, bajo el rubro de LA PAZ: "Los infrascritos Senadores i Representantes del Congreso de la Confederacion, miembros del partido federalista, declaramos:

" Que estimando la reforma acordada por el Congreso a la lei electoral, bastante a abrir a la opinion el camino al recobro del poder público (esta confesion no era mas que el heroismo del sacrificio) i por consiguiente a plantear con todas sus condiciones de paz i de progreso el sistema federal sancionado en

la Constitucion de 22 de mayo de 1858, desnaturalizado por actos posteriores, aceptamos lealmente la nueva lei como una disposicion transitoria i de transaccion, i hemos resuelto, siguiendo una antigua práctica electoral i en vista del poco tiempo que falta para las votaciones necesarias al nombramiento de Presidente de la Confederacion, recomendar a nuestros copartidarios, al mismo tiempo que la paz i la conservacion del órden, la candidatura del ciudadano Tomas Cipriano de Mosquera.

" Este sujeto es mui conocido en la Confederacion para que tengamos que justificar la recomendacion que hacemos al presente: bastaré decir que su conocida decision por la práctica jenuina del sistema federal, que reconoce por punto de partida la soberanía propia e inmanente de los Estados, de la cual no es sino una delegacion la de la Confederacion, i los servicios que ha prestado a esta opinion en los últimos tiempos, le dan derecho a la confianza de todos los hombres honrados e independientes que juzguen que el mejor i único medio de conservar la paz, promover la prosperidad, i desarmar cordialmente los partidos, es obedecer a la opinion i conformarse relijiosamente con el sistema político que la nacion se ha dado i persevera en sostener. El ciudadano Mosquera contribuyó eficazmente, en su calidad de Senador, a la redaccion i acuerdo de la Constitucion de que venimos hablando, votó por todas las disposiciones que se refieren a los derechos individuales, verdadero vínculo de union de los granadinos i decálogo de sus creencias políticas, i se ha identificado en todo con esta cansa.

"Así, puede contarse con seguridad que, elevado a la Presidencia de la Confederacion, léjos de ser una rémora, cooperará resueltamente al desarrollo natural i jenuino de las instituciones basadas en la soberania individual i de los Estados. I las recientes leyes que la opinion ha calificado de contrarias a esas instituciones serán, ántes de dos años, derogadas por el Congreso, mediante el triunto que el partido federalista obtendrá con la eleccion del señor Mosquera."

Noble pero estéril conducta! La herida constitucional era ya mui honda i chorreaba sangre. El carro de la revolucion, como decia el Jeneral Obando, paseaba su trono de muerte por toda la República, i nadie vió en estas jenerosas razones de los diputados liberales i en esta sublime abnegacion de partido que borraba veinte años de historia, mas que una locura de paz que miraba como tolerable i aceptable el despotismo de Ospina i de los derrotados de Santander, Bolívar i el Cauca; los últimos de los cuales llegaron a Bogotá jadeantes despues de la derrota de Prias i Carrillo, a decir con toda la desvergüenza del miedo, que venian huyendo de los estupradores del Cauca, al tiempo mismo que dejaban abandonadas allí a sus esposas i a sus hijas!

I es tan evidente lo que estamos diciendo, que "El Tiempo" mismo volvió sobre sus pasos el 21 de junio, despues de haber borrado de su frente la palabra Paz, i con ella la candidatura Mosquera. En ese dia Murillo escribia: "Suprimimos la candidatura, porque nos hemos persuadido tristemente de que es imposible que haya una votacion libre para la eleccion de Presidente. La guerra está declarada; el país erizado de bayonetas; no hai seguridad para nadie....Un vértigo fatal recorre como epidemia de un confin al otro la Nueva Granada.

"Necesitamos de un Gobierno de una prudencia i una moderacion ejemplares para conjurar la tormenta; pero seria delirio pedir a los autores de las leyes de 1859, de órden público i de espropiacion, i del decreto ejecutivo de 4 del corriente, prudencia i moderacion. Todavía el espíritu conciliador podria evitar el choque i hacer que las espadas ya ceñidas volviesen a colgarse. Nótase poca espontancidad en los movimientos: no hai entusiasmo para nada ni por nadie. Todo se hace como por simple deber o por haberlo ofrecido; mas no se percibe brio. Un esfuerzo de la Administracion Ospina para vencer el funesto espíritu de partido i el fatal amor propio, i aún seria posible eludir el escándalo de la guerra civil.

"Los gobiernos verdaderamente civilizados i cristianos ponen hoi todo su anhelo en evitar estas guerras, i eso es lo quehace la mayor honra de los hombres de Estado. Así lo ha hecho el Presidente de los Estados Unidos, M. Buchanan, tanto al aparecer el conflicto de Kansas como tratándose de los rebeldes de Utath, tan mal mirados por todas las clases de la sociedad americana.

"Pero el señor Ospina es un abogado leguleyo, que hizo sus estudios de política bajo la Administración Márquez, i es inca-

paz de elevarse a las altas consideraciones del deber cristiano que el mundo moderno impone. Porque tres o cuatro de sus furiosos compañeros no le digan débil, renunciará a la aprobacion del mundo culto i de las jeneraciones venideras. Con almas de esta especie no se salvan las sociedades. Resignémonos por tanto a las consecuencias de una Administracion reaccionaria, retrógrada i completamente inhábil para el bien; es decir, a la guerra con todos sus horrores, al descrédito i a la disolucion tal vez de esta Confederacion de ayer. Nos confesamos vencidos en el terreno de la paz, único que conviene a la libertad i al progreso moral i material. Si el cielo quisiere conjurar la guerra i reapareciere alguna probabilidad de libertad electoral, volveremos a levantar la candidatura Mosquera."

Por su parte el Jeneral Mosquera, al tener noticia de la designacion que habian hecho en él los liberales como candidato para la Presidencia en el último período constitucional, se apresuró a hacer renuncia de tal candidatura (21 de junio en Popayan) por medio de un documento que recojerá la historia con interes por el patriotismo que revela i por la sinceridad con que fué escrito. Miéntras tanto nosotros citaremos de él los pasajes siguientes: "Los hombres públicos deben terminar un dia su carrera, i no quiero vo encontrarme en el número de los que hacen de los primeros puestos el objeto inalterable de sus aspiraciones.—En las Repúblicas no deben los mismos hombres encontrarse en las listas de candidatos. Yo he sido Presidente de la República, he tenido durante mi vida los primeros puestos en la majistratura, el ejército i la lista diplomática, i no puede haber verdadera alternabilidad encontrándose siempre los mismos hombres en el poder. Los servicios que hoi presto como Gobernador del Cauca i como Jeneral, no serán vistos por la posteridad como patrióticos i espontáneos si se me vuelve a colocar en un puesto eminente."

En aquellos grandes momentos todo era abnegacion i virtud en la República por parte de los federalistas; nadie pensaba en su gloria propia, sino en la gloria de la libertad.

XV.

Tal vez algunos pensarán, i con razon, que el partido liberal-

federal no ha debido permitir que concurriesen a las Cámaras de 1860 los Senadores i Representantes de la minoría, toda vez que habian sido elejidos en virtud de una lei inconstitucional i protestada; i así lo creimos algunos. Mas era tan sincero el deseo que los liberales tenian de que no se turbase la paz pública, que se impusieron ese sacrificio, i faltaron así a la lójica de la política para ver si obtenian algo al fin de sus enemigos, i se salvaba la nacion.

Véase ahora, por ser esta su oportunidad, cómo trataba en esos momentos el crudito redactor del "Diario de Avisos," señor Lléras, la cuestion *lejitimidad*, pues nosotros queremos que se conozca por los que nos lean el modo de pensar de todos los hombres respetables i de luces del país en esta grave cuestion.

"¿ Qué es hoi la lejitimidad en la Nueva Granada? ¿ En dónde está? ¿ Se hallará de parte del que se titula Gobierno jeneral, o de parte de los Estados soberanos? ¿ De parte del que ha conculcado i envilecido la Constitucion jeneral, o de parte de los que aspiran a restablecerla i desagraviarla? ¿ Del lado de la oligarquía despótica que ha sustituido su voluntad a la voluntad del pueblo cuyas instituciones bastardea sacrílegamente, o del lado de ese mismo pueblo al cual se ha despojado de toda seguridad personal, de toda propiedad, de toda hibertad, de todo derecho?

El diccionario de la lengua llama tentitmo lo que es conforme a las leyes; lo que es cierto, jenuino i verdadero en cualquiera línea; esto es, lo que es íntimo a la lei, legi intimus, segun la interpretacion de Volney, el mas célebre orientalista moderno, en su opúsculo titulado "La lei natural."

"Veamos ahora si esta intimidad favorece las pretensiones del Gobierno jeneral a llamarse lejítimo; si ella favorece el deseo manifestado por nuestro cofrade "El Tiempo," de que en esta vez, como en todas las anteriores, se transmita el poder público por la via pacífica i Lejítima del sufrajio; si el poder que existe i hai que transmitir es lejítimo; i sí seria lejítimo el poder que resultase de la transmision hecha en virtud de la miserable reforma electoral recientemente espedida.

"El mismo Redactor de "El Tiempo," la correspondencia del ciudadano Jeneral Mosquera con el Presidente Ospina, mu340: ANALES

chos folletos publicados por hombres imparciales i sesudos, entre los cuales figura en primer término el del señor José María Rívas Mejís, las reclamaciones enérjicas de todo la prensa liberal, las peticiones de seis de las ocho Lejislaturas de los Estados de la Confederacion, la opinion pública, en fin, se ha levantado acorde para proclamar 'que el Congreso de 1859 no pudo espedir constitucionalmente el acto denominado de elecciones, en cuanto dice relacion a las de Senadores i Representantes de los Estados.'

"Estos Estados existan va, por la lei de 25 de junio de 1857 que los ereó, cuando se espidió en 1858 la Constitución federal. A escepción de lo concerniente a relaciones esteriores, ejército i marina, crédito nacional, naturalización de estranjeros, renfasigastos, pabellon i escudo de armas, tierras baldías, i pesos, pesas i medidas nacionales, en todos los demas asuntos de lejislación i administración, los Estados estatuían libremente su voluntad por los trámites de su propia Constitución. Un artículo espreso del citado acto dice así: 'En el caso de adoptarse por la República una reforma de la Constitución en el sentido federal, los Estados quedan incluidos en todas las disposiciones de la Confederación con respecto a los negocios de la competencia jeneral, con tal que ellas no restrinjan las facultades concedidas a los Estados por la presente lei.'

"Una de estas facultades, que la Constitucion posterior ni podia restrinjir, ni restrinjió en manera alguna, es la contenida en el artículo 6.º que dice: 'Las disposiciones adjetivas para la eleccion de unos i otros funcionarios, Senadores i Representantes, serán de la competencia de los Estados.'

"En el exámen que hicimos, en nuestro número 11, de la rapsódia del ciudadano Arbeláez, llamamos la atencion de nuestros lectores al hecho elocuentísimo de que los Estados habian existido sin Constitucion federal durante un año. Cuando acordaron el artículo 1.º de la espedida en 1858, celebraron un pacto, como dice el ciudadano Jeneral Mosquera. Se unieron en su catidad de Estados Soberanos, i con la plenitud de facultades provenientes del acto de su creacion, facultades que este acto les mó para siempre, i de que sus delegados en 1858 ni podian despojarlos, ni siquiera lo intentaron, puesto que no atribuyeron al